



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 042-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 30 de abril de 2026

VISTOS: El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 021-2026 de fecha 28 de abril de 2026, los Informes N° D000016-2026-PROCIENCIA-UD-EJL y D000051-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 29 de abril de 2026, emitidos por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, y el Informe N° D000092-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 30 de abril de 2026, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los



Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT (ahora PROCENCIA), así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT (ahora PROCENCIA) la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA) deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017, modificado con Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P de fecha 2 de diciembre de 2019, se aprobó el Instrumento Financiero "Proyectos de Investigación", por lo que en mérito a ello, y en virtud



de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con el Informe N° D000275-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT de fecha 13 de abril de 2026, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de CONCYTEC, elabora y aprueba la Ficha Técnica de Ejecución del concurso denominado “Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha contra el Crimen”, del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCIENCIA mediante el Oficio N° D000096-2026-CONCYTEC-DPP de fecha 13 de abril de 2026, para la elaboración de las Bases de la convocatoria;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que, al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E041-2026-05 denominado “Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha contra el Crimen”, es el de promover la investigación en ciencias sociales, investigación aplicada y desarrollo tecnológico en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) para la comprensión, prevención, predicción y control de la criminalidad violenta en el Perú, generando conocimiento, evidencias, herramientas y soluciones transferibles para su implementación a través de intervenciones, estrategias o políticas públicas;



Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 021-2026 de fecha 28 de abril de 2026, la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-05 "Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha contra el Crimen" presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario N° 445-2026, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Formato de Revisión de Bases, que forma parte de la anotada acta, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° D000016-2026-PROCIENCIA-UD-EJL de fecha 29 de abril de 2026, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, en base a los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-05 "Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha contra el Crimen", por lo que mediante Informe N° D000051-2026-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, dirigido a esta Dirección Ejecutiva, remite el citado expediente, el cual contiene las Bases y Anexos de Concurso, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 445-2026, la Ficha Técnica, y el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 021-2026 de fecha 28 de abril de 2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante el Informe N° D000092-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 30 de abril de 2026, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-05 "Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha contra el Crimen";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el



Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

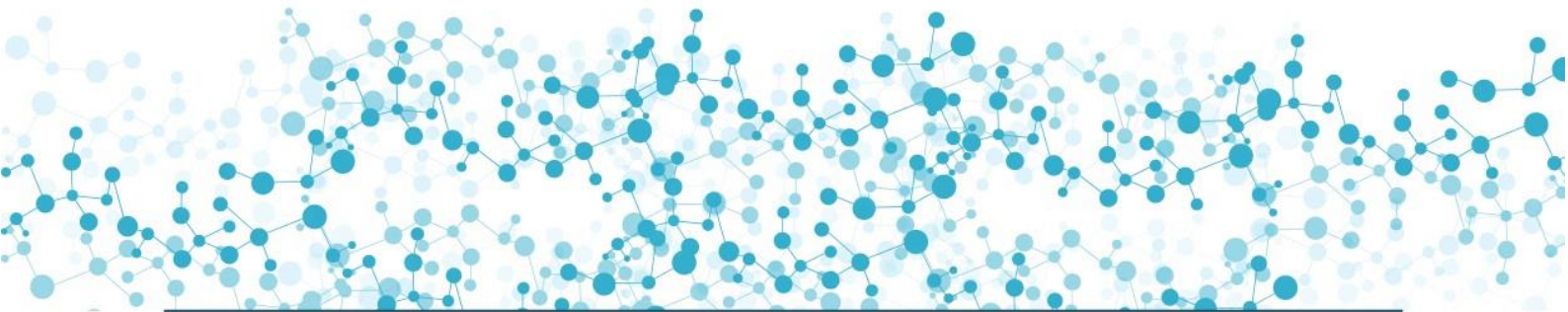
Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-05 denominado “Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha contra el Crimen”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario N° 445-2026, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Revisión de Bases y aprobación del Expediente N° 021-2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA



BASES

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN

Concurso E41-2026-05



TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del Concurso.....	4
1.2. Objetivo General.....	4
1.3. Modalidades	4
1.4. Tipos de Proyectos	6
1.5. Características mínimas de la propuesta	6
1.6. Resultados Esperados.....	8
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	10
2.1. Prioridades del concurso	10
2.2. Público Objetivo.....	11
2.3. Conformación del equipo	14
2.4. Financiamiento	20
3. POSTULACIÓN	23
3.1. Elegibilidad	24
3.2. Documentos de postulación.....	24
3.3. Programación de Actividades	26
3.4. Absolución de consultas	26
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	27
4.1. Contrato.....	28
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS..	28
6. DISPOSICIONES FINALES.....	29
7. SIGLAS Y ACRÓNIMOS	30

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El informe de “Prioridades en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para la Prevención y el Control de la Criminalidad Violenta en el Perú 2026” realizado por CONCYTEC establece las prioridades estratégicas en CTI para fortalecer la capacidad del Estado peruano frente a la criminalidad violenta, especialmente en extorsión y homicidio. Basado en un diagnóstico exhaustivo del panorama nacional e internacional, identifica vacíos críticos de conocimiento y debilidades estructurales en seguridad. La CTI se presenta como un instrumento fundamental para intervenir sobre las causas de la violencia, como la fragmentación de información, capacidad operativa limitada y débil coordinación interinstitucional, en alineamiento con el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2026-2028.

El concurso “Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha contra el Crimen” prioriza intervenciones en CTI a través de tres líneas centrales: Prevención del delito mediante patrullaje inteligente; Investigación e inteligencia digital mediante análisis forense digital e interoperabilidad; e Investigación en ciencias sociales para evaluar respuestas estatales frente a fenómenos criminales y economías ilegales, asimismo fortalecer la cultura política, acción ciudadana y legitimidad. La implementación del instrumento se guía por principios como el escalamiento progresivo y la gobernanza interinstitucional. Las propuestas priorizarán proyectos con alto impacto potencial en la reducción de violencia, calidad metodológica y compatibilidad con derechos fundamentales, asegurando un marco de integridad científica que produzca evidencia verificable y soluciones sostenibles para la seguridad nacional.

El concurso “Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha contra el Crimen” se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Promover la investigación en ciencias sociales, investigación aplicada y desarrollo tecnológico en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)¹ para la comprensión, prevención, predicción y control de la criminalidad violenta² en el Perú, generando conocimiento, evidencias, herramientas y soluciones transferibles para su implementación a través de intervenciones, estrategias o políticas públicas.

1.3. Modalidades

Los proyectos de investigación aplicada tendrán las siguientes modalidades:

Tabla N° 1: Modalidades de Proyecto

Modalidad de proyecto	Definición
Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo	- Son propuestas de investigación lideradas por investigadores con registro RENACYT, con objetivos y actividades multidisciplinarias, donde participan de manera asociativa dos (02) o más grupos de

¹ Reglamentado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN que regula la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

² Para efectos del presente concurso, se entiende por criminalidad violenta a aquellos delitos que implican el uso o amenaza de violencia contra las personas, tales como homicidio, extorsión, secuestro, robo agravado y otras manifestaciones vinculadas a economías ilegales consideradas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026-20282 aprobado con D.S. N° 001-2026-IN.

Tecnológico Multidisciplinarios	investigación³ de dos o más entidades del nivel de ejecución del SINACTI. - Las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos una disciplina de las áreas de conocimiento OCDE y estar orientadas a una de las líneas y sublíneas prioritarias del concurso. Son proyectos de investigación de carácter multidisciplinario que integran diversas líneas y sublíneas prioritarias del concurso para abordar problemas complejos de alto impacto. - Estos proyectos incluyen actividades de desarrollo experimental o validación tecnológica. Deben contar con un nivel TRL inicial de 3 o 4, como mínimo, y deberán alcanzar al menos un nivel superior al de inicio.
Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados	- Son propuestas de investigación lideradas por investigadores con registro RENACYT, donde participan uno (01) o más grupos de investigación³ de dos o más entidades del nivel de ejecución del SINACTI. - Las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos una disciplina de las áreas de conocimiento OCDE (con excepción de ciencias sociales y humanidades) y estar orientadas a algunas de las líneas y sublíneas prioritarias del concurso. Son proyectos de investigación orientados al desarrollo experimental de tecnologías, procesos o metodologías, basados en resultados previos comprobados. - Los proyectos independientemente del nivel TRL inicial deberán alcanzar, como mínimo, un nivel TRL superior al de inicio.
Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales	- Son propuestas de investigación lideradas por investigadores que participaron en proyectos de investigación o estudios técnicos, evaluación de programas, políticas públicas o elaboración de documentos normativos relacionados a las ciencias sociales, de al menos una entidad del nivel de ejecución del SINACTI. - Las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos una disciplina de las áreas de conocimiento OCDE y estar orientadas a algunas de las líneas y sublíneas prioritarias del presente concurso. - Las propuestas de investigación comprenden investigaciones realizadas mediante un proceso sistemático de generación de conocimiento vinculado al estudio de los fenómenos relacionados con el comportamiento humano y las interacciones dentro de la sociedad, emplea métodos cualitativos, cuantitativos o mixtos para analizar, explicar o predecir aspectos sociales, como las relaciones, instituciones, estructuras y procesos sociales.

³ Un grupo de investigación está constituido por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Fuente: Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, 2020 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

1.4. Tipos de Proyectos

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO MULTIDISCIPLINARIO

Son proyectos que integran conocimientos, metodologías y enfoques provenientes de diversas disciplinas científicas, tecnológicas y sociales para abordar de manera integral problemáticas vinculadas a la criminalidad violenta en el Perú. Estos proyectos promueven la articulación entre capacidades de investigación, desarrollo tecnológico y análisis social con el objetivo de generar soluciones innovadoras basadas en evidencia, que contribuyan a comprender las dinámicas del fenómeno criminal y a diseñar, implementar o evaluar intervenciones orientadas a su prevención y control en las entidades del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AVANZADOS

Son proyectos orientados al desarrollo, adaptación, integración o validación de tecnologías, metodologías o herramientas con un nivel de madurez que permita su prueba o validación en entornos operativos o relevantes para la seguridad ciudadana y la administración de justicia. Estos proyectos se basan en conocimiento científico o tecnológico previo y buscan generar soluciones aplicables para la prevención, detección, análisis o control de la criminalidad violenta, mediante el uso de herramientas como análisis de datos, inteligencia artificial, sistemas de información, interoperabilidad institucional, tecnologías forenses u otras tecnologías avanzadas considerando los requerimientos institucionales y operativos de las entidades del SINASEC.

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES

Son proyectos orientados a la generación de evidencia científica y evaluación de las intervenciones públicas sobre la criminalidad violenta en el Perú mediante el uso de enfoques cuantitativos, cualitativos o mixtos, que permitan comprender sus causas, dinámicas, actores y efectos, así como implementar mejoras en las intervenciones, estrategias, servicios o políticas en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

1.5. Características mínimas de la propuesta

Las propuestas presentadas para las modalidades de Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico deberán indicar el Nivel de Madurez Tecnológica (*Technology Readiness Levels - TRL*) de inicio de su propuesta, para lo cual deberá adjuntar la evidencia que demuestre que la propuesta cuenta con las características descritas por el nivel de TRL indicado a la fecha de cierre de la postulación⁴. Sin embargo, las propuestas presentadas a la modalidad “Proyectos de Investigación

⁴ Deberá presentar evidencia cualitativa y cuantitativa, así como cumplir con la Directiva N°001-2022-CONCYTEC-P y realizar el cálculo con la Calculadora TRL de la Plataforma Vincúlate, disponible en: <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>

Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados”, independientemente del nivel TRL inicial deberán alcanzar como mínimo un nivel TRL superior al de inicio.

Las propuestas presentadas a la modalidad “Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios” deben contar con un nivel TRL inicial de 3 o 4, como mínimo, y, al finalizar la ejecución, deberán alcanzar al menos un nivel superior al de inicio.

El proyecto de I+D, desde su formulación hasta su cierre, debe seguir el método científico y cumplir en simultáneo los cinco criterios básicos de proyectos I+D: novedoso, creativo, incierto, sistemático y transferible y/o reproducible⁵.

La propuesta deberá incorporar el análisis de la novedad del proyecto⁶ respecto a patentes, softwares y otras investigaciones realizadas, con excepción de aquellas propuestas cuyo resultado no desarrolle un prototipo o prueba de concepto.

La propuesta que involucre participantes humanos o animales, deberá incluir la solicitud, constancia u otro documento que evidencie haber presentado la misma al Comité de ética correspondiente. Asimismo, aquellas propuestas que realicen actividades de investigación en zonas arqueológicas o que contemplen el uso o manejo de muestras o especímenes protegidos o áreas silvestres; deberán evidenciar el inicio de las gestiones para los permisos y/o autorizaciones respectivas según el marco normativo nacional vigente, a través de la solicitud o el envío de la consulta a la Autoridad Nacional correspondiente respecto a la necesidad o no de la autorización.

La propuesta deberá ser desarrollada principalmente en el Perú, pudiendo realizar actividades específicas en el extranjero cuando éstas sean indispensables y debidamente justificadas, asegurando que los resultados e impactos se materialicen en el Perú.

Adicionalmente, la propuesta deberá detallar el impacto de tipo ambiental, social, económico u otro que será generado por el proyecto de investigación e incorporar un análisis de la relación entre los resultados esperados y los desafíos locales, regionales, sectoriales o nacionales que se abordará(n) con el proyecto. Asimismo, deberá ir acompañada de un Plan de Gestión de Datos, el cual se ajustará conforme avanza la investigación, de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (**Anexo 12**).

El Plan de Gestión de Datos es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo

⁵ Manual de Frascati 2015: Directrices para la recogida y presentación de información sobre la investigación y el desarrollo experimental. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, París.

⁶ El análisis de la novedad deberá contener la captura de pantalla de las búsquedas de términos que haya realizado en las distintas bases de datos globales de patentes de acuerdo a lo indicado en el Tutorial: Análisis de la novedad (<https://youtu.be/f5mWGy1zmbw?si=9DCTm-iIDv1DAJNf>).

de la investigación. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato del concurso E041-2026-02 “Proyectos de Investigación Aplicada”, por lo que, **todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.**

Las propuestas deberán contar con un video de 3 minutos de duración como máximo a la fecha de cierre de la postulación, en el cual se explique la investigación a ser desarrollada (YouTube, Vimeo u otro medio).

1.6. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados esperados de acuerdo a la modalidad de postulación:

Tabla N° 2: Resultados esperados para la modalidad Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales

Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales
a. Al menos un (01) artículo científico original ⁷ aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS (Colección principal: Science Citation Index Expanded); o un (01) libro indizado en la base de datos bibliográficos Scopus, WoS o SciELO; o un (01) libro ⁸ publicado por una editorial que cumpla con un proceso de revisión de pares externos. El artículo y/o libro deberá estar basado en datos obtenidos por el proyecto financiado por el Programa PROCENCIA.
b. Un (01) documento de política ⁹ (policy brief) o informe técnico dirigido a las entidades del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) en el ámbito

⁷ No se incluyen conference papers ni proceedings ni review articles o paper reviews o artículos de revisión:

- *Conference papers*: (Scopus Content Coverage Guide 2023), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser de cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.
- *Proceedings*: (Scopus Content Coverage Guide 2023), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen proceedings en el título.
- *Reviews*: (Scopus Content Coverage Guide 2023), revisión significativa de investigaciones originales, también incluye ponencias de conferencias. Se caracterizan por tener una bibliografía extensa. Los artículos educativos que revisan temas específicos dentro de la literatura también se consideran revisiones. Al no ser artículos originales, las revisiones carecen de las secciones más típicas de los artículos originales, como materiales y métodos y resultados.

⁸ Se considera todo libro editado por una institución peruana que cumpla con una normalización básica (Número ISBN, Número de registro de Depósito Legal, Tabla de contenido, Referencias bibliográficas). En el caso de libro editado por una editorial internacional, cumple con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares (ISBN, DOI, entre otros).

⁹ Estructura referencial del documento de política (Policy Brief) en Anexo 14

nacional, regional o local, que sistematice el proceso de evaluación de la intervención pública orientada a la prevención, predicción y control de la criminalidad violenta en el Perú, incluyendo metodologías, aprendizajes y recomendaciones concretas, viables y sustentadas con evidencia para la implementación de mejoras.
c. Al menos un (01) diseño de intervención, estrategia o herramienta orientada a la prevención, predicción y control de la criminalidad violenta en el Perú, desarrollada en conjunto con una o más entidades del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) en el ámbito nacional, regional o local, a partir de los resultados de proyecto de investigación.
d. Al menos una (01) ponencia o presentación de póster de los resultados del proyecto de investigación presentada en un evento científico de alcance nacional o internacional ¹⁰ .

Tabla N° 3: Resultados esperados para la modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados

Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados
a. Un (01) prototipo ¹¹ , herramienta, modelo analítico, metodología o sistema funcional, orientado a la prevención, predicción y control de la criminalidad violenta en el Perú.
b. Un (01) informe de validación experimental (Ver Anexo 9, A1).
c. Un (01) informe de plan de uso de resultados, (Ver Anexo 9, A2) en el que se incluye el compromiso suscrito con la entidad del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) en el ámbito nacional, regional o local.
d. Al menos una (01) ponencia o presentación de póster en un evento científico de alcance nacional o internacional ⁹ .
e. Al menos una (01) conferencia de difusión de resultados para el público en general.
f. Una Búsqueda de Información Tecnológica (BIT) (Ver Anexo 11).
g. Participación en al menos un (01) taller de Vinculación Academia-Industria-Gobierno o Vinculatech, organizados por el CONCYTEC-PROCIENCIA.

Tabla N° 4: Resultados esperados que deben ser alcanzados por los Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios

Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios
a. Un (01) prototipo ¹¹ , sistema, plataforma o conjunto de herramientas integradas, desarrolladas de manera multidisciplinaria, orientadas a la prevención, predicción y control de la criminalidad violenta en el Perú.
b. Un (01) informe de validación en entorno relevante o real, desarrollado en conjunto con la entidad asociada, que evidencie la funcionalidad, pertinencia y aplicabilidad de la solución propuesta.

¹⁰ No se aceptarán participaciones en simposios.

¹¹ Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas con mayor componente técnico que busca reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. En esta etapa, los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser generalizados. Sin embargo, pueden servir de base para las etapas de escalamiento y comercialización, y para la investigación y desarrollo de otras versiones de la misma naturaleza. Al finalizar esta etapa, se obtendrá un producto mínimo viable (Glosario de Términos de la Ley 31250).

c. Una (01) ficha tecnológica, orientada a la difusión y visibilización de los resultados a través de la Plataforma Vincúlate (Ver Anexo 9, B1).
d. Un (01) paquete tecnológico inicial (Ver Anexo 9, B2).
e. Un (01) plan de uso y transferencia, (Ver Anexo 9, B3) en el que se incluye el compromiso suscrito con la entidad del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) en el ámbito nacional, regional o local.
f. Al menos una (01) ponencia o presentación de póster en congresos de alcance internacional ¹² .
g. Al menos una (01) conferencia de difusión de resultados para el público en general.
h. Una Búsqueda de Información Tecnológica (BIT) (Ver Anexo 11).
i. Un (01) Reporte de Viabilidad de Patente (RV) (Ver Anexo 10).
j. Participación en al menos un (01) taller de Vinculación Academia-Industria-Gobierno o Vinculatech, organizados por el CONCYTEC-PROCIENCIA.

El Reporte de Viabilidad de Patente (RV) y la Búsqueda de Información Tecnológica (BIT) son elaborados o gestionados por el Gestor Tecnológico y pueden ser otorgados por INDECOPI o el CATI** de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia tecnológica y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI.

****CATI:** El **Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación** (CATI) es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI. **Se adjunta lista de CATIs emitida por el INDECOPI en el Anexo 13.**

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE¹³ y relacionadas a una de las siguientes líneas y sublíneas de Ciencia, Tecnología e Innovación prioritarias:

¹² No se aceptarán participaciones en simposios.

¹³ Listado de Áreas del conocimiento OCDE: https://conocimiento.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html

Tabla N° 5: Líneas y sublíneas de Ciencia, Tecnología e Innovación prioritarias

LÍNEA	SUBLÍNEAS*
1. Prevención del delito	1.1. Patrullaje preventivo inteligente
	1.2. Prevención focalizada en jóvenes y población vulnerable
	1.3. Articulación comunitaria y redes de alerta
2. Inteligencia e investigación policial	2.1. Inteligencia e investigación digital
	2.2. Interoperabilidad interinstitucional
	2.3. Formación especializada asistida por tecnología
	2.4. Inteligencia financiera contra economías criminales
	2.5. Seguridad tecnológica penitenciaria
3. Investigación en ciencias sociales	3.1. Fenómenos criminales y economías ilegales (medición, explicación causal y focalización territorial)
	3.2. Respuesta del Estado (evaluación de impacto, ciencia de implementación y mejora institucional)
	3.3. Cultura política, acción ciudadana y legitimidad (confianza, denuncia, cooperación y control social)

(*) Las temáticas de cada sublínea priorizada se encuentra en el Anexo 1 de las bases.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.

- 2) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos¹⁴ que realicen investigación, las cuales deben estar constituidas como unidades ejecutoras, contar con código SIAF y el representante legal debe tener la facultad de suscribir contratos.
- 3) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁵, que realicen investigación en CTI según su objeto social. Será verificado mediante artículos publicados en revistas indizadas o el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución.
- 5) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025¹⁶. Pueden participar las formas societarias recogidas en la Ley N° 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N° 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley 31072, Ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

En todas las modalidades están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

2.2.2. Entidad Asociada (EA)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad Solicitante¹⁷, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación. La Entidad Asociada puede ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.

¹⁴ Incluyen a las entidades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), Reglamentado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN que regula la Ley N° 27933.

- **Ministerio del Interior (MININTER):** Ente rector y técnico-normativo.

- **Policía Nacional del Perú (PNP):** A través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, como fuerza pública encargada de la protección y seguridad.

- **Ministerios integrantes del CONASEC:** Justicia y Derechos Humanos, Educación, Salud, entre otros.

- **Poder Judicial y Ministerio Público:** En su función de administración de justicia.

- **Instituto Nacional Penitenciario (INPE).**

- **Gobiernos Regionales y Locales (Municipalidades):** A través de sus alcaldes y gerencias de seguridad ciudadana.

- **Sociedad Civil Organizada:** Juntas Vecinales, organizaciones sociales, sector privado, entre otros.

¹⁵ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

¹⁶ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

¹⁷ Evidenciado por su número de RUC. Solo en caso de que la ES y la EA sean CITEs públicos diferentes adscritos al ITP u órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

- 2) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos¹⁸ que realicen investigación y que cuenten con personal técnico especializado en la temática de la propuesta.
- 3) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁹, que realicen²⁰ o promuevan²¹ investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social.
- 5) Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.
- 6) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025²². Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- 7) Empresas extranjeras.
- 8) Universidades extranjeras.
- 9) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

El número máximo de Entidades Asociadas por propuesta será de seis (06).

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes en las tres modalidades deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo con su respectivo Co-Investigador que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 2.3 de las presentes bases.

En caso la Entidad Solicitante desee participar con una Entidad Asociada adicional, que sea una Empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que

¹⁸ Incluyen a las entidades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), Reglamentado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN que regula la Ley N° 27933.

- **Ministerio del Interior (MININTER):** Ente rector y técnico-normativo.

- **Policía Nacional del Perú (PNP):** A través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, como fuerza pública encargada de la protección y seguridad.

- **Ministerios integrantes del CONASEC:** Justicia y Derechos Humanos, Educación, Salud, entre otros.

- **Poder Judicial y Ministerio Público:** En su función de administración de justicia.

- **Instituto Nacional Penitenciario (INPE).**

- **Gobiernos Regionales y Locales (Municipalidades):** A través de sus alcaldes y gerencias de seguridad ciudadana.

- **Sociedad Civil Organizada:** Juntas Vecinales, organizaciones sociales, sector privado, entre otros.

¹⁹ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR.

²⁰ La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.

²¹ La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

²² La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

no realicen investigación en CTI, dichas entidades adicionales podrán participar con un personal técnico en lugar del Co-Investigador.

Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

La Entidad Asociada debe participar activamente en el desarrollo del proyecto a través de un (01) Co-Investigador que puede ser un personal técnico especializado, quien contribuirá en la definición del problema, acceso a información, validación de resultados y/o implementación de la solución propuesta.

2.3. Conformación del equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro en el CTI vitae actualizado y puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N° 6: Conformación del equipo

Modalidad	Conformación del equipo
Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales	• Un Responsable Técnico. • Al menos un Co-Investigador. • Un Gestor de Proyectos.
Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios	• Un (01) Responsable Técnico. • Al menos dos (02) Co-Investigadores (uno por cada grupo de investigación). • Un (01) Gestor Tecnológico. • Un (01) Gestor de Proyectos.
Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados	• Un (01) Responsable Técnico • Al menos un (01) Co-Investigador • Un (01) Gestor Tecnológico. • Un (01) Gestor de Proyectos.

Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta deberán mantenerse durante toda la fase de ejecución y son los siguientes²³:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los resultados finales ante PROCENCIA, objetivos y metas durante la ejecución del proyecto.

²³ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

Requisitos mínimos:

Tabla N° 7: Requisitos mínimos del Responsable Técnico para la Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales

Responsable Técnico (Modalidad Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales)
1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
2. Tener residencia o domicilio habitual en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
3. Contar como mínimo con título profesional (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) y estudios de maestría. En el caso de pertenecer a universidades deberán contar como mínimo el grado académico de maestro(**).
4. Haber participado o estar participando al menos en un (01) proyecto de investigación ²⁴ o estudio técnico o evaluación de programas o políticas públicas o elaboración de documento normativo, relacionados a las ciencias sociales.

Tabla N° 8: Requisitos mínimos del Responsable Técnico para la modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados

Responsable Técnico (Modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados)
1. Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
2. Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
3. Ser investigador con registro en el RENACYT vigente a la fecha de cierre de la postulación.
4. Pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de la entidad solicitante o la que haga sus veces.
5. Tener grado académico de maestro o doctor(**) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
6. Haber participado o estar participando en al menos un (01) proyecto de investigación con financiamiento concursable de fondos internos o externos (nacionales o internacionales).
7. Contar con al menos dos (02) artículos científicos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados a la línea y/o sublínea y/o temáticas de Ciencia, Tecnología e Innovación prioritaria a la que aplica en el presente concurso.

²⁴ Para la modalidad Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales se considera como proyecto de investigación la tesis para la obtención del grado de maestro o doctor, la cual debe haber sido sustentada y aprobada como mínimo.

Tabla N° 9: Requisitos mínimos del Responsable Técnico para la Modalidad Multidisciplinarios:

Responsable Técnico (Modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios)
1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
2. Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
3. Ser investigador registrado en el RENACYT vigente a la fecha de cierre de la postulación.
4. Pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de la entidad solicitante o la que haga sus veces.
5. Tener grado académico de doctor(**) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae)
6. Haber sido o ser el Responsable Técnico (Investigador Principal) en un mínimo de dos (02) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos o externos (nacionales o internacionales).
7. Contar con al menos tres (03) artículos científicos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados a la línea y/o sublínea y/o temáticas de Ciencia, Tecnología e Innovación prioritaria a la que aplica en el presente concurso.

Para todas las modalidades, el equipo de investigación deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

En todas las modalidades el Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

Requisitos mínimos para todas las modalidades de proyectos de investigación:

- a) Deberá tener vínculo laboral o contractual o académico²⁵ con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada, según corresponda.
- b) Tener como mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado académico de maestro(**).

²⁵ Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el co-investigador pueda tener, se considera además el vínculo académico, el cual puede ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de postgrado que participe en algún grupo de investigación de la entidad presentando constancia del vínculo existente con la entidad firmada por el responsable o jefe de dicho grupo / profesor emérito u otro que la entidad considere.

En caso de que la Entidad Asociada sea una Institución pública, ministerio u otros organismos públicos, podrá participar con un personal técnico especializado²⁶ como Co-Investigador.

En el equipo debe haber al menos un (01) Co-Investigador para la modalidad “Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales” y “Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados” y, al menos dos (02) Co-Investigadores, para la modalidad “Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios”. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

Para todas las modalidades del presente concurso, las Entidades Solicitantes deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo; en caso la Entidad Solicitante desee participar con una entidad asociada adicional, que sea una Empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realicen investigación en CTI, dichas entidades adicionales podrán participar con un personal técnico en lugar del Co-Investigador.

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor’s degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

En todas las modalidades el Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad Ejecutora o Asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

- 3) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar la búsqueda de información tecnológica (BIT), el paquete tecnológico, el reporte de viabilidad de patente, y otros entregables relacionados con los temas de propiedad intelectual y planes de uso. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar a mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. El Gestor Tecnológico deberá contar con su registro en el CTI Vitae y estar identificado²⁷ y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución. De existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Este especialista deberá ser considerado de manera obligatoria en las propuestas de Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios y Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo**

²⁶ Entidades del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

²⁷ Se recomienda que, al formular la propuesta, la selección e inclusión del Gestor Tecnológico sea realizada en coordinación con la unidad o área responsable de: los procesos de transferencia tecnológica de su institución, tales como los Vicerrectorados de Investigación, Direcciones de innovación y transferencia tecnológica, etc.

Tecnológico Multidisciplinarios, que desarrollen un prototipo o prueba de concepto.

Requisitos mínimos:

- a) Tener vínculo laboral o contractual²⁸ o académico²⁹ con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar como mínimo grado académico de bachiller (registrado en la SUNEDU) a la fecha de cierre de la postulación.
- c) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y/o propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia de tecnologías.
- d) Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en el sector privado o experiencia como Gestor Tecnológico en al menos un (01) proyecto culminado de investigación aplicada, desarrollo tecnológico o escalamiento o innovación tecnológica.

El Gestor Tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en el presente concurso; cumpliendo con las funciones necesarias para la obtención resultados del proyecto vinculados a Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.

El Gestor Tecnológico deberá presentar los siguientes entregables al finalizar la ejecución de la subvención:

- a) Constancia de participación del Gestor Tecnológico en un (01) taller de inducción de gestión tecnológica por parte del CONCYTEC*.
- b) Constancia o certificado de participación del Gestor Tecnológico en al menos tres (03) cursos MOOC en temas relacionados a propiedad intelectual o transferencia tecnológica disponibles en la Plataforma Vincúlate, Patenta, la Escuela Profesional de INDECOPI, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) u otros convocados por la SDITT/CONCYTEC en coordinación con PROCIENCIA.

(*) Aquellos gestores tecnológicos que hayan participado en los Talleres Gestores Tecnológicos dictados por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC pueden hacer valer dicha capacitación; de igual manera, aquellos gestores tecnológicos que hayan llevado los cursos indicados en

²⁸ En caso de que el Gestor Tecnológico no tenga vínculo laboral o contractual, la Entidad Solicitante se compromete a incorporarlo en alguna de estas modalidades cuando sea seleccionada, manteniendo al mismo gestor tecnológico presentado en la postulación.

²⁹ Para el caso del Gestor Tecnológico se considera vínculo académico, el cual puede ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de postgrado que participe en algún grupo de investigación de la entidad presentando constancia del vínculo existente con la entidad firmada por el responsable o jefe de dicho grupo

las presente bases, podrán hacer válidas dichas constancias de los cursos realizados.

- 4) **Un (01) Gestor de Proyectos**, persona natural vinculada a la Oficina de Gestión de la Investigación, o la que haga de sus veces, de la Entidad Solicitante, responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.

Requisitos mínimos:

- a) Tener como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.

De ser necesario, el equipo puede contar con máximo seis (06) personas en el rol de **personal técnico o de laboratorio**, el cual: no debe ser un investigador participante, no debe tener grado de doctor o maestro, no podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo³⁰. Asimismo, puede contar con hasta seis (06) **asistentes de investigación**³¹, los cuales buscan desarrollar una carrera científica y pueden ser estudiantes o egresados de maestría, maestros o estudiantes de doctorado, podrán realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras. Tanto el personal técnico o de laboratorio como el asistente de investigación deben contar con una cuenta de CTI Vitae.

()** Para los roles del Responsable técnico y el Co-Investigador: En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrán presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA no

³⁰ Se consideran funciones a nivel operativo: preparación de soluciones y reactivos, mantenimiento de equipos y materiales de laboratorio, realiza pruebas de laboratorio estandarizadas, calibración de equipos, manejo de animales de experimentación, trabajo de campo, entre otras acordes a la naturaleza del proyecto.

³¹ El Asistente de Investigación no debe suplir las funciones del Co-Investigador.

podrán postular como Responsable Técnico y deberán cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú y los Asistentes de Investigación deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/orcid>

Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo, peruanos o extranjeros residentes en el Perú, deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae. En el caso de los integrantes no residentes en el Perú que pertenezcan a una entidad extranjera, deberán contar con el registro ORCID o Scopus ID.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos doce (12)³² subvenciones por un monto máximo de financiamiento en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 130,000 (ciento treinta mil con 00/100 soles), S/ 200,000 (doscientos mil con 00/100 soles) y S/ 400,000 (cuatrocientos mil con 00/100 soles); con la siguiente distribución referencial:

Tabla N° 10: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Tipo de Proyecto	Postulación	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo de ejecución
Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales	Asociada	04	S/ 130,000	Hasta 18 meses
Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados	Asociada	05	S/ 200,000	Hasta 18 meses
Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios	Asociada	03	S/ 400,000	Hasta 18 meses

En caso de que las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada, éstas se reasignarán a las otras modalidades.

³² El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 80% del monto total aprobado en la primera armada para todas las modalidades.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo 6.

Tabla N° 11: Rubros Financiables

Rubro	% máximo del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos ³³	Hasta el 60%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico y los Co-Investigadores. Estipendio para el personal técnico o de laboratorio, asistente de investigación y el Gestor Tecnológico ³⁴ .
Pasajes y viáticos	Hasta el 15%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos y manutención).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 40%	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto de investigación. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a ¼ de UIT, ya que son considerados inventariables ³⁵
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Estipendio para el Gestor de Proyectos ²⁶ , útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Servicios de terceros	Hasta el 25%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta y/o actividades complementarias dentro de la misma (incluye asesorías especializadas, el seguro de viaje, entre otros).

(*) Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

³³ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

³⁴ En el caso que el personal técnico de laboratorio, el asistente de investigación, el gestor del proyecto o el gestor tecnológico sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

³⁵ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCENCIA. Los porcentajes de contrapartida para todas las modalidades de proyectos de investigación, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 12: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

Entidad Solicitante ³⁶	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas* o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80%	0%*	20%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60%	30%	10%	100%

(*) Las entidades peruanas de régimen público³⁷ no deben colocar aporte monetario en la propuesta, debido a la naturaleza de su régimen.

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el **Anexo 6** y su cumplimiento será verificado durante la ejecución del proyecto.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de un proyecto de investigación de la modalidad “Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales” que solicita el monto máximo:

Tabla N° 13: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	

³⁶ Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

³⁷ Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero “0”.

Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80% (S/ 130,000)	0% (S/ 0)	20% (S/ 32,500)	100% (S/ 162,500)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60% (S/ 130,000)	30% (S/ 65,000)	10% (S/ 21,667)	100% (S/ 216,667)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 14: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
- Recursos humanos - Gastos logísticos de operación	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios ³⁸ en la entidad que participa en el proyecto.
Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos (en buen funcionamiento y que han recibido mantenimiento preventivo) y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
- Materiales e insumos - Servicios de terceros - Pasajes y Viáticos	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 15: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
- Recursos humanos - Gastos logísticos de operación	El salario del Responsable Técnico, Co-Investigadores, personal técnico, Gestor de Proyectos y Gestor Tecnológico, que participarán en el proyecto de investigación aplicada.
Equipos y bienes duraderos	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de investigación aplicada.
- Materiales e insumos - Servicios de terceros - Pasajes y Viáticos	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

³⁸ Remuneración bruta.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae³⁹. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los Anexos 3A, 3B y/o 3C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 4. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-Investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
- 3) En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link de su registro ORCID o Scopus Author ID o CV en formato *.PDF adjunto en la plataforma de postulación.
- 4) Propuesta de Proyecto, será presentada a través de la plataforma de postulación.

³⁹ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

- 5) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante* y/o Asociadas peruanas**. Ver Anexo 3A (ES), 3B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 6) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 3C***.
- 7) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 4).
- 8) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 8).
- 9) De presentar evidencia de haber participado o liderado o estar participando en un proyecto de investigación, se presentará la Constancia del proyecto de investigación otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto. En el caso de los proyectos en ejecución pueden presentar el contrato de subvención y en caso de proyectos ejecutados o culminados pueden presentar el Oficio de Cierre (como en el Programa PROCENCIA) u otro que evidencie la culminación del proyecto. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 Conformación del Equipo, para la modalidad multidisciplinarios el financiamiento debe ser de fondo concursable.
- 10) CV del Gestor de Proyectos, será generado de forma automática con información registrada en CTI Vitae al momento del envío de la postulación. La experiencia en contrataciones con el Estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa debe ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que será adjuntado en la plataforma de postulación.
- 11) En caso de incorporar Asistente(s) de investigación, presentar sustento de ser estudiante o egresado de maestría, maestros o estudiantes de doctorado. Será presentado a través de la plataforma de postulación.
- 12) Plan de Gestión de Datos de Investigación: será presentado a través de la plataforma de postulación online (Ver Anexo 12).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC en caso de entidades peruanas) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

(*) La **carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y a la fecha de cierre de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución con poderes vigentes, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

(**) La carta de compromiso de la Entidad Asociada Peruana debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.

(***) La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 16: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Jueves, 30 de abril de 2026
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases	Lunes, 11 de mayo de 2026
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves, 21 de mayo de 2026
Fecha de cierre de la postulación	Jueves, 2 de julio de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del 30 de octubre de 2026
Fecha de desembolso	A partir del mes de diciembre de 2026

(*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre de la postulación para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 17: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 208
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 208, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel

de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA (Anexos 3A, 3B y/o 3C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y la Directora Ejecutiva del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso para todas las modalidades, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en Guía que regula el **soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE**, así como en los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte, seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica⁴⁰ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la consulta o haber realizado la solicitud a la ANC (autoridad nacional correspondiente), con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida o zona arqueológica, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión⁴¹.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra la participación de humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética⁴² o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E041-2026-02 Proyectos de Investigación Aplicada" [número de contrato xxx-2026].

⁴⁰ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

⁴¹ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

3. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una zona arqueológica solicitarlo ante el Ministerio de Cultura o la oficina desconcentrada correspondiente a la región dónde se realizará la investigación.

⁴² En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

- SÉPTIMA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

7. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SINASEC	Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).



ANEXOS

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN

Concurso E041-2026-05



TABLA DE CONTENIDO

ANEXO 1: LÍNEAS Y SUBLÍNEAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRIORITARIAS	3
ANEXO 2: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN	5
ANEXO 3A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.....	6
ANEXO 3B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA	9
ANEXO 3C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES	11
ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO	13
ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19
ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES	20
ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	24
ANEXO 8: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	28
ANEXO 9: ESTRUCTURA DE CONTENIDOS SUGERIDOS PARA INFORMES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	32
ANEXO 10: REPORTE DE VIABILIDAD.....	40
ANEXO 11: BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA	42
ANEXO 12: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN.....	45
ANEXO 13: LISTADO DE CENTROS DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – CATI.....	58
ANEXO 14: ESTRUCTURA REFERENCIAL DEL DOCUMENTO DE POLÍTICA (POLICY BRIEF)	60

ANEXO 1: LÍNEAS Y SUBLÍNEAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRIORITARIAS

Las prioridades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para la prevención, predicción y control de la criminalidad violenta en el Perú se organizan en tres líneas estratégicas complementarias y once sublíneas que se articulan entre sí y se conectan directamente con los mecanismos causales del problema público. Estas líneas prioritarias han sido definidas y validadas en articulación con los sectores involucrados en la temática y orientarán a los Equipos de Investigación en la elaboración y presentación de sus propuestas de proyectos al presente concurso.

LÍNEA	SUBLÍNEAS	TEMÁTICAS
1. Prevención del delito	1.1. Patrullaje preventivo inteligente	Sistemas de analítica espacial y predictiva para focalizar el despliegue policial en puntos calientes (hot spots). Reduce la aleatoriedad del patrullaje y aumenta la disuasión en zonas críticas.
	1.2. Prevención focalizada en jóvenes y población vulnerable	Plataformas sociotecnológicas e intervenciones basadas en evidencia dirigidas a adolescentes y jóvenes en riesgo de reclutamiento criminal. Incluye análisis de trayectorias, perfiles de riesgo y protocolos escolares y familiares.
	1.3. Articulación comunitaria y redes de alerta	Sistemas integrados de comunicación ciudadana (apps de denuncia segura, plataformas de alerta temprana) para acortar el ciclo de información entre comunidad y policía. Fortalece confianza y denuncia efectiva.
2. Inteligencia e investigación policial	2.1. Inteligencia e investigación digital	Herramientas de análisis forense digital, minería de datos y análisis de redes (grafos) para conectar casos, identificar estructuras criminales y acelerar investigaciones complejas.
	2.2. Interoperabilidad interinstitucional	Plataforma integrada que conecte las bases de datos de la PNP, Fiscalía, Poder Judicial e INPE, con alertas automáticas y vinculación de antecedentes en tiempo real. Elimina silos de información e impunidad por vacíos documentales.
	2.3. Formación especializada asistida por tecnología	Simuladores virtuales, realidad aumentada y plataformas e-learning para la formación de agentes en investigación criminal, forense digital y nuevas metodologías.
	2.4. Inteligencia financiera contra economías criminales	Uso de big data e inteligencia artificial para detectar flujos financieros ilícitos vinculados a extorsión y sicariato. Reduce

LÍNEA	SUBLÍNEAS	TEMÁTICAS
		la rentabilidad criminal mediante congelamiento de activos.
	2.5. Seguridad tecnológica penitenciaria	Sistemas inteligentes en establecimientos penitenciarios (cámaras con análisis de comportamiento, biometría, comunicación en tiempo real con fiscalías) para neutralizar la coordinación criminal desde prisión.
3. Investigación en ciencias sociales	3.1. Fenómenos criminales y economías ilegales (medición, explicación causal y focalización territorial)	Investigación aplicada que describa y explique dinámicas criminales: extorsión, homicidio, mercados ilícitos (minerales, drogas, armas, trata), estructuras organizacionales y patrones territoriales. Permite focalización de políticas basada en evidencia.
	3.2. Respuesta del Estado (evaluación de impacto, ciencia de implementación y mejora institucional)	Evaluaciones experimentales y cuasi-experimentales de operativos, programas, protocolos y lineamientos operativos del Estado. Produce evidencia sobre qué funciona, para quién y bajo qué condiciones, con análisis de costo-efectividad.
	3.3. Cultura política, acción ciudadana y legitimidad (confianza, denuncia, cooperación y control social)	Investigación sobre confianza institucional, miedo al delito, normas sociales e incentivos de denuncia. Habilita intervenciones comunitarias que fortalezcan la cooperación ciudadana, condición crítica para el éxito de cualquier intervención tecnológica.

ANEXO 2: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día)	
	Viáticos ¹	Manutención ²
	1 – 14 Días	15 – 90 Días
Territorio Nacional (Perú)	320	320
América del Sur	1491	1491
América del Norte	1773	1773
América del Centro	1269	1269
Asia	2015	2015
Medio Oriente	2055	2055
Caribe	1733	1733
Europa	2176	2176
África	1934	1934
Oceanía	1552	1552

¹ Tipo de cambio promedio referencial para el año 2026 = 3.73 soles por dólar, de acuerdo al "Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2026-2029" de fecha 27 de agosto de 2025, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

² Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario. En caso contrario se aplica el concepto de Viáticos.

ANEXO 3A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE³

Ciudad, [día] de [mes] de [2026]

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de *[(Razón social de la entidad solicitante)]* con domicilio en *[Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad]* RUC N° *[Número de RUC]* para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el proyecto titulado *[Título del Proyecto]*, el cual será presentado al concurso “**Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha contra el Crimen 2026-05**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia *[Nombre de la Dependencia]*.

El personal que conformará el equipo de investigación y el gestor de proyectos es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto ⁴	Tipo de Vínculo con la Entidad Solicitante ⁵
		Responsable Técnico	
		Co-Investigador 1	
		Gestor de Proyectos	
		Gestor Tecnológico <i>(sólo para las modalidades avanzadas y multidisciplinarios)</i>	
		...	

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Solicitante:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables)	Descripción del Aporte no monetario	Valorización del aporte no monetario (monto en S/)
Total valorizado:		

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta, acatar el

³ El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

⁴ Considerar la conformación que corresponda a la modalidad de postulación.

⁵ Solo para el Co-Investigador, si el vínculo es: Laboral deberá indicar el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indicará el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de posgrado de la entidad / tesista posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito, profesor visitante y si es otro, especificarlo.

resultado de la evaluación y suscribir un contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCENCIA.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y elaborar un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados del presente proyecto, de acuerdo a las pautas establecidas por el PROCENCIA/CONCYTEC.
2. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
3. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.
4. Brindar la documentación correspondiente que permita la verificación del cumplimiento del aporte no monetario señalado en la propuesta de postulación.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los **Anexos 3A, 3B y/o 3C** (según corresponda) y **Anexo 4** de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La Entidad Solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2; respecto al público objetivo.	
5. De ser Empresa, la entidad solicitante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT ⁶ en el año 2024 o 2025.	
6. La Entidad solicitante de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
8. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
9. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
La Propuesta presentada	
1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.3 Modalidades	
2. La propuesta corresponde a una de las áreas del conocimiento OCDE, y preferentemente alguna de las líneas y sublíneas de Ciencia, Tecnología e Innovación prioritarias señaladas en el numeral 2.1 y Anexo 1 de las bases del concurso.	

⁶ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE FIRMAR CONTRATOS)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

ANEXO 3B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA⁷

Ciudad, [día] de [mes] de [2026]

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados –
PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)
San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad asociada*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Número de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [*Título del Proyecto*], el cual será presentado al concurso “**Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha contra el Crimen 2026-05**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo de investigación cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vínculo con la Entidad Asociada Peruana ⁸
		Co-Investigador 1	
		Co-Investigador 2	
		...	

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Asociada:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables)	Descripción del Aporte no monetario	Valorización del aporte no monetario (monto en S/)
Total valorizado:		

⁷ El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

⁸ Solo para el Co-Investigador, si el vínculo es: Laboral deberá indicar el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indicará el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de posgrado de la entidad / tesista posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito, profesor visitante y si es otro, especificarlo.

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en el Anexo 8 de las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La Entidad Asociada Peruana	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT ⁹ en el año 2024 o 2025.	
5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	

Sin otro particular, quedo de usted.
 Atentamente,

 (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

⁹ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

ANEXO 3C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES¹⁰

CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT

Fecha / Date

Señor / Mr

Director Ejecutivo / Executive Director

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

National Program for Scientific Research and Advanced Studies

Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución [*Nombre de la Institución*], como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante [*Nombre de la Entidad Solicitante*], en el proyecto denominado [*Nombre del Proyecto*], presentado al Concurso “**Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha contra el Crimen 2026-05**”.

Hereby, I express the interest of the institution [*Institution's Name*], as a competent authority, to participate with the Applicant Entity [*Applicant Entity's Name*], in the project [*Project's Name*], submitted to the call “**Research Projects on Public Safety and Crime Prevention 2026-05**”.

Nuestro compromiso con el proyecto consiste en [*Descripción breve*], el cual se corresponde a un aporte monetario de S/ [0000] y/o un aporte no monetario de S/ [0000], siendo este último como se detalla a continuación:

Our commitment to the project consists of [*Brief description*], which corresponds to a monetary contribution of S/ [0000] and/or a non-monetary contribution of S/ [0000] , the latter being as detailed below:

Non-monetary contribution:

Tipo de Aporte No Monetario / Type of non-monetary contribution (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables) / (Human Resources, equipment and durable items, services or other according to the financeable items)	Descripción del Aporte no monetario / Description of the non-monetary support	Valorización del aporte no monetario (monto en S/) / valuation of the non-monetary contribution (amount in S/)
Total valorizado / Total valued:		

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán:

Next, the list of people of the institution that will participate:

¹⁰ El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución // This document shall remain effective throughout the entire execution period.

Nombres y Apellidos/ Name and Last name	Función en el Proyecto / Role in the project
	Associate Investigator

Asimismo, mi persona en calidad de [*Autoridad inmediata superior del Co-Investigador / Jefe del laboratorio y co-investigador*] participante en la presente propuesta, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Likewise, I, as [*Immediate superior authority of the Associate Investigator / Head of the laboratory and Associate Investigator*] participating in this proposal, commit to provide the documentation that supports compliance with the non-monetary contribution indicated in this document and in the respective application proposal.

Atentamente / Sincerely

(FIRMA / SIGNATURE)

NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME

CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION

ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO¹¹

DECLARACIÓN JURADA

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja.-

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Título del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA¹²**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
De los miembros del equipo	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ¹³ financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
5. NO postulan, integran equipos, ni fueron contratados con cargo al proyecto las autoridades, directivos, funcionarios, servidores o consultores de CONCYTEC/PROCIENCIA que participen o hayan participado en el diseño, administración, evaluación, decisión o seguimiento de este instrumento, ni quienes hayan desempeñado dichas funciones en los últimos doce (12) meses.	
6. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
7. NO desempeñan más de una función en el equipo.	
De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante	
1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el	

¹¹ El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

¹² Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

¹³ **EL CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
Del Responsable Técnico	
1. Tengo vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.	
2. Tengo residencia o estoy domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.	
3. Pertenezco a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de la entidad solicitante o la que haga sus veces a la fecha de cierre de la postulación (<i>sólo en el caso de la modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados y Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios</i>). (Indicar N.A. en caso no aplique)	
4. Cuento con registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
5. Cuento con registro vigente en el RENACYT (<i>sólo en el caso de la modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados y Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios</i>). (Indicar N.A. en caso no aplique)	
6. Cuento con el grado de doctor (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (<i>solo en el caso de la modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios</i>). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podré presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. (Indicar N.A. en caso no aplique)	
7. He sido o soy el Responsable Técnico (Investigador Principal) en al menos dos (02) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y/o externos (nacionales o internacionales) (<i>sólo en el caso de la modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios</i>). (Indicar N.A. en caso no aplique)	
8. Cuento con tres (03) artículos científicos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados a la línea y sublínea de Ciencia, Tecnología e Innovación prioritaria a la que aplica en el presente concurso (<i>sólo en el caso de la modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios</i>). (Indicar N.A. en caso no aplique)	
9. Cuento con el grado de maestría o doctorado (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (<i>sólo en el caso de la modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados</i>). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. (Indicar N.A. en caso no aplique)	
10. He liderado o estoy liderando, he participado o estoy participando en al menos un (01) proyecto de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y/o externos (nacionales o internacionales) relacionado a la línea y sublínea de Ciencia, Tecnología e Innovación prioritaria a la que aplica en el presente concurso (<i>sólo en el caso de la modalidad Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales y Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados</i>). (Indicar N.A. en caso no aplique)	
11. Cuento con dos (02) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados a la línea y sublínea de Ciencia, Tecnología e Innovación prioritaria a la que aplica en el presente concurso (<i>sólo en el caso de la modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados</i>). (Indicar N.A. en caso no aplique)	

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
12. Declaro que, las constancias de todos los proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales) y todos los artículos originales que han sido incluidos en la presente postulación, corresponden a proyectos y/o artículos que están relacionados a la línea y sublínea de Ciencia, Tecnología e Innovación prioritaria a la que aplica en la presente convocatoria <i>(sólo en el caso de la modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados y Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios)</i> . <i>(Indicar N.A. en caso no aplique)</i>	
13. Cuento con título profesional (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) <i>(sólo en el caso de la modalidad Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales)</i> . En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. <i>(Indicar N.A. en caso no aplique)</i>	
14. Cuento con estudios de maestría <i>(sólo en el caso de la modalidad Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales)</i> . <i>(Indicar N.A. en caso no aplique)</i>	
15. En caso de pertenecer a una universidad, cuento como mínimo con grado de Maestro <i>(sólo en el caso de la modalidad Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales)</i> . En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. <i>(Indicar N.A. en caso no aplique)</i>	
16. He participado o estoy participando en un (01) proyecto de investigación o cuento con un estudio técnico o evaluación de programas o políticas públicas o elaboración de documento normativo, relacionados a las ciencias sociales <i>(sólo en el caso de la modalidad Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales)</i> . Se considera como proyecto de investigación la tesis de maestría o doctorado, la cual debe haber sido sustentada y aprobada como mínimo. <i>(Indicar N.A. en caso no aplique)</i>	
17. Declaro que la constancia de al menos un (01) proyecto de investigación y/o estudio técnico o evaluación de programas o políticas públicas o elaboración de documento normativo que han sido incluidos en la presente postulación están relacionados las ciencias sociales. <i>(sólo en el caso de la modalidad Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales)</i> . <i>(Indicar N.A. en caso no aplique)</i>	
18. Declaro que participan de manera asociativa dos (02) o más grupos de investigación multidisciplinarios <i>(sólo en el caso de la modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios)</i> . <i>(Indicar N.A. en caso no aplique)</i>	
19. Declaro que no cumpla el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
20. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión (tales como rectorado, decanato, secretario general, u otras similares o equivalentes según el tipo de entidad) a tiempo completo en la entidad a la que pertenezco, declaro que actualmente NO participo de un proyecto de investigación en ejecución ni por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	
21. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones activas ¹⁴ como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador del Programa PROCENCIA (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2025) , que incluyan el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación ¹⁵ , a la fecha de cierre de la postulación.	
22. En caso de que mi propuesta incluya el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, iniciaré los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°	

¹⁴ De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2024-PROCENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

¹⁵ Para el presente concurso la restricción no aplica a subvenciones en Movilizaciones, Registro de Patentes PCT, Organización de Eventos, Fortalecimiento de Laboratorios y el Responsable Técnico del proyecto base del concurso "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión; una vez recibida la Resolución de Dirección Ejecutiva que indica que mi propuesta ha sido seleccionada.	
23. NO tengo obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni he incurrido en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA ¹⁶ .	
24. NO me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
25. NO cuento con antecedentes penales y/o judiciales, ni he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.	
26. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).	
27. NO cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
28. NO me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
29. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.	
30. No soy becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCENCIA.	
Co-Investigador(es)	
1. Tiene vínculo laboral o contractual o académico con la entidad solicitante o asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.	
2. Tiene como mínimo título universitario. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
3. En caso de pertenecer a una universidad, debe contar como mínimo con grado de Maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
4. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones activas ¹⁷ como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador del Programa PROCENCIA (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2025) , que incluyan el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación ¹⁸ , a la fecha de cierre de la postulación.	
5. NO tienen obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa	

¹⁶ Se consideran incumplimientos técnicos cuando aquellos Responsables Técnicos que han recibido la primera carta notarial emitida por la SUSSE y diligenciada han superado el plazo establecido en dicha carta notarial para su cumplimiento de obligaciones. Asimismo, los incumplimientos financieros se refieren a aquellos RT o EE que han recibido la Carta Notarial de Resolución y no han devuelto los montos solicitados en los plazos establecidos. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2024-PROCENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

¹⁷ De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2024-PROCENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

¹⁸ Para el presente concurso la restricción no aplica a subvenciones en Movilizaciones, Registro de Patentes PCT, Organización de eventos, Fortalecimiento de Laboratorios y el Responsable Técnico del proyecto base del concurso “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas.”

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
PROCIENCIA ¹⁹ .	
6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
7. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.	
8. En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (<i>Bachelor's degree</i>) en lugar del requisito mínimo de título universitario.	
Gestor Tecnológico	
1. Podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en la presente convocatoria.	
2. Tiene vínculo laboral o contractual o académico con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3 de las bases.	
3. Debe contar como mínimo grado académico de bachiller al momento de la postulación	
4. Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y/o propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia de tecnologías.	
5. Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en el sector privado o experiencia como Gestor Tecnológico en al menos un (01) proyecto culminado de investigación aplicada, desarrollo tecnológico o escalamiento o innovación tecnológica.	
Gestor de Proyectos	
1. Tiene como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.	
2. Tiene experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.	
3. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
4. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).	
5. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
6. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
Personal Técnico de Laboratorio (en caso Aplique)	
1. NO debe ser un investigador participante y no debe tener grado de doctor o maestro. No podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo.	
Asistente de Investigación (en caso Aplique)	
1. Es un estudiante o egresado de maestría, maestro o estudiante de doctorado. Podrá realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras.	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

¹⁹ Se consideran incumplimientos técnicos cuando aquellos Responsables Técnicos (RT) que han recibido la primera carta notarial emitida por la SUSSE y diligenciada han superado el plazo establecido en dicha carta notarial para su cumplimiento de obligaciones. Asimismo, se considera incumplimientos financieros cuando aquellos RT o EE que han recibido la Carta Notarial de Resolución y no han devuelto los montos solicitados en los plazos establecidos. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

Atentamente,

(FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO)

Nombres y Apellidos :

N° de DNI :

ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caucción deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados RUC N° 20608551698 con domicilio legal en Calle Doménico Morelli Nro. 150 Piso 9, San Borja; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso **“Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha contra el Crimen 2026-05”**.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% del primer desembolso para ambas modalidades, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA.
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caucción debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES

- 1) **Recursos humanos**²⁰ (hasta 60% del monto financiado por el Programa PROCENCIA)
El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores; así como el estipendio a ser otorgado al Personal Técnico o de Laboratorio, el Asistente de Investigación y el Gestor Tecnológico²¹ según corresponda.

Consideraciones

- Tener en consideración que el Incentivo Monetario no es un salario, es un incentivo adicional al salario percibido por sus respectivas entidades.
- No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.
- El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinará la modalidad para la asignación del incentivo monetario a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en esa institución según sus procedimientos administrativos internos.

- 2) **Pasajes y Viáticos** (hasta 15% del monto financiado por el Programa PROCENCIA)
Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.
- b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 2.
- c) Manutención: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local, así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades relacionadas al proyecto de investigación. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 3.

- 3) **Equipos y bienes duraderos** (hasta 40% del monto financiado por el Programa PROCENCIA)
Corresponde a la adquisición de equipos menores o bienes inventariables para el proyecto de investigación cuyo costo por unidad sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria²².

²⁰ La Ley de Presupuesto del Sector Público, en la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, en el numeral 60.1 del Artículo 60° sobre "Incentivo económico a investigadores que participan en programas y proyectos ejecutados por entidades públicas" señala lo siguiente: "Se dispone que, durante el Año Fiscal 2026, las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación"

²¹ En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el Personal Técnico o de Laboratorio, el Asistente de Investigación y el Gestor Tecnológico sean funcionarios y/o servidores públicos de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria; debido a que en Entidades públicas los incentivos solo están permitidos para los investigadores de acuerdo al Artículo 60° de la Ley 32513: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026.

²² De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF, el cual establece que "La inversión en bienes de uso cuyo costo por unidad no sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria, a opción del contribuyente, podrá considerarse como gasto del ejercicio en que se efectúe.

Consideraciones

- No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- No se considerará la adquisición de bienes usados.
- No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.
- **No se podrán realizar adquisiciones en este rubro en la última mitad del plazo de ejecución del proyecto indicado al momento de la postulación.**
- El proveedor no debe:
 - Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser una entidad parte de la EE o EA(s).
 - Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA(s), la calidad de matriz o filial.

4) Materiales e insumos

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo del proyecto.

Consideraciones

- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro “Equipo y bienes duraderos”.

5) Servicio de Terceros (hasta 25% del monto financiado por el Programa PROCENCIA)

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

- a) Actividades de difusión:
 - i) Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).
 - ii) Costos vinculados a la publicación de artículos en revistas indizadas, de preferencia de acceso abierto; pueden incluir gastos de diagramación, edición en inglés, visual abstract, etc.
 - iii) Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.
 - iv) Pago de tasas por transferencia interbancaria internacional para pagos de publicación de artículos.
 - v) Costos relacionados al servicio de elaboración de un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados obtenidos por el presente proyecto; el cual debe cumplir con las pautas indicadas por la Oficina de Comunicación del PROCENCIA/CONCYTEC.

Lo señalado en el párrafo anterior no será de aplicación cuando los referidos bienes de uso formen parte de un conjunto o equipo necesario para su funcionamiento.”

b) Asesorías Especializadas (Consultorías):

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis y diseño. También son elegibles costos o tasas vinculados a la propiedad intelectual según corresponda. Se adjunta una tabla de referencia de tasas y servicios de propiedad intelectual.

c) Actividades complementarias de la investigación:

- i) Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento
- ii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
- iii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.
- iv) Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
- v) Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
- vi) Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.
- vii) Solicitud de registro de patentes.
- viii) También son elegibles costos o tasas vinculados a la propiedad intelectual según corresponda. Se adjunta una tabla de referencia de tasas y servicios de propiedad intelectual.
- ix) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.

d) Seguro de viaje:

El seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 2,000 por viaje.

Consideraciones:

- Los proveedores de las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo²³ (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).
- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro "Equipo y bienes duraderos".
- El proveedor no deberá tener vínculo con la Entidad Ejecutora.
- El pago de asesorías especializadas no contempla el pago de remuneraciones mensuales, debe ser en la modalidad de pago por entrega de producto.

6) Gastos logísticos de operación (Hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

²³ En el caso de consultorías de personas naturales no domiciliadas se debe considerar el pago del 30% de impuesto a la renta. La EE deberá tomar todas las precauciones del caso.

Corresponde al gasto en útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto. También considera el incentivo monetario para el Gestor de Proyectos²⁴, el cual no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. No cubre gastos administrativos (*Overhead*).

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (numeral 2.4.2) **no serán asumidos por el Programa PROCENCIA.**

TABLA DE RUBROS FINANCIABLES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Rubro	Definición
Tasas relacionadas con la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de patentes a nivel nacional.	Incluye el desembolso directo de tasas por presentación nacional, examen de patentabilidad y mantenimiento de vigencia anual de patentes. Asimismo, según sea el caso, podría incluir tasas por examen adicional, reivindicaciones adicionales, entre otras.
Tasas relacionadas con la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de otros instrumentos de propiedad intelectual.	Incluye el desembolso directo de tasas para el registro de marcas, derecho de autor, diseños industriales o certificados de obtentor, así como de otras tasas asociadas a los citados instrumentos.
Servicios de terceros para la gestión de la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de instrumentos de propiedad intelectual a nivel nacional.	Incluye pagos a terceros para gestionar la presentación, tramitación y/o mantenimiento de solicitudes de registro de patentes u otros instrumentos de propiedad intelectual.
Tasas relacionadas con la presentación de la solicitud internacional de patente a través del PCT.	Incluye el desembolso directo de tasas de transmisión, presentación internacional, búsqueda internacional y, si fuera el caso, búsqueda internacional suplementaria, entre otras vinculadas con la fase internacional del PCT.
Servicios de terceros para la gestión de la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de patentes a nivel internacional.	Incluye pagos a terceros para gestionar la presentación, tramitación y/o mantenimiento de solicitudes de patentes a nivel internacional (PCT o no PCT), sea en fase internacional o nacional, además de servicios de traducción, entre otros.
Búsqueda de Información técnica (BIT)	Incluye pagos a terceros para el levantamiento y análisis de información (en literatura patente y no patente) de lo avanzado por la tecnología en determinado rubro, usualmente para fines comparativos o de insumo en el proceso de I+D+i.
Evaluación de patentabilidad (también denominado Reporte de Viabilidad de Patentes).	Incluye pagos a terceros para el análisis de la factibilidad de patentar una tecnología.
Identificación y evaluación para el registro de otras formas de propiedad industrial y de derechos de autor.	Incluye pagos a terceros para la detección de oportunidades de protección o registro de marcas, obras, diseños y/o nuevas variedades vegetales que pueden emerger en el desarrollo de proyectos de I+D+i.
Análisis y protección de secretos empresariales	Incluye pagos a terceros para la identificación de acciones de protección dirigidas a resguardar la información confidencial asociada a proyectos de I+D+i, bajo la figura de secretos empresariales
Redacción de solicitudes de patentes	Incluye pagos a terceros para la preparación de documentos técnicos de patentes.
Elaboración de estrategia de internacionalización de protección	Incluye pagos a terceros para definir la ruta y/o acciones más idóneas dirigidas a proteger una invención en el extranjero, desde un punto de vista estratégico y comercial.
Informe de Libertad de Acción (LDA) o <i>Freedom to Operate</i> (FTO)	Incluye pagos a terceros para el análisis de la probabilidad de infringir los derechos de propiedad intelectual de un tercero sobre una tecnología patentada, en un país o territorio determinado

²⁴ En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyectos sea un funcionario y/o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Esto se realiza según lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2024-PROCENCIA-SUSB.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1 Elegibilidad

En esta etapa se verifican los requisitos de según lo dispuesto en el numeral 1.3 Modalidades, 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, 3.1 Elegibilidad y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar antes o durante el proceso de evaluación, o solo a las propuestas aprobadas, o solo a las propuestas seleccionadas.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene de forma confidencial la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios para la evaluación de las propuestas en la modalidad multidisciplinarios, avanzados y semilla son:

1. Conocimiento, experiencia y funciones del Equipo de Investigación

2. Relevancia pertinencia y coherencia en la concepción de la propuesta.
3. Propuesta científico-tecnológica
4. Viabilidad de la propuesta
5. Resultados, Sostenibilidad e impacto
6. Presupuesto

Cuando la propuesta incluya como sujetos de investigación a seres humanos o animales de experimentación, los postulantes deben registrar y explicar los aspectos éticos del estudio, lo cual será revisado por los evaluadores

Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación

En esta convocatoria, para promover la participación en conformidad con la política de CTI y con el literal a) de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se agregará un puntaje adicional de 10% del puntaje total obtenido por única vez según corresponda, considerando el cumplimiento de uno o varios de los siguientes criterios:

- 1) Propuestas cuyo responsable técnico es una mujer.
- 2) Propuestas cuyo responsable técnico es menor de 35 años (al cierre de la postulación).
- 3) Propuestas cuyo responsable técnico es una persona con discapacidad
- 4) Propuestas que incluyan la participación de al menos una de las entidades del SINASEC.

En caso de que el responsable técnico sea una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad.

Solo se otorgará el puntaje adicional a las propuestas APROBADAS.

1.3 Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección.

Miembros del Panel de Selección

Cada panel de selección estará conformado por 4 a 6 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria, profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científica y/o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.) para científicos o tecnólogos .
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.
- Al menos uno de los miembros del panel debe tener experiencia en seguridad ciudadana.

Otros participantes del Panel de Selección

Opcionalmente se podrá incluir a un (1) representante de CONCYTEC quien tendrá voz, pero no voto.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) La calidad técnico-científica de la propuesta
- 2) Pertinencia y alineamiento con las líneas de CTI prioritarias
- 3) Que los resultados del proyecto tengan impacto potencial en la seguridad ciudadana y control de la criminalidad violenta
- 4) Capacidad del equipo y articulación institucional
- 5) Viabilidad técnica operativa

La calidad científico – tecnológica se refiere a que los proyectos deben de crear nuevo conocimiento adaptado a diferentes contextos o nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, deben buscar que la incertidumbre con respecto al resultado final sea mínima, deben estar planificados y presupuestados y deben tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D²⁵

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describe el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, se tiene previsto financiar al menos 12 subvenciones, distribuidas de la siguiente manera: 4 en la modalidad Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales, 05 en la modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológicos Avanzados y 03 en la modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológicos Multidisciplinarios. En caso de haber mayor disponibilidad presupuestal podrán incrementarse el número de subvenciones en el concurso.

Se establecerán uno o más paneles de selección de acuerdo con las temáticas de las propuestas aprobadas. Para cada Panel se determinarán cuotas buscando la participación de todas las líneas priorizadas en el concurso.

Las cuotas se obtendrán buscando cubrir primero la participación de todas las líneas priorizadas hasta el cumplimiento de cuotas por modalidad de proyectos (Proyectos de investigación en

²⁵ Adaptado del Manual de Frascati (2015)

Ciencias Sociales, Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo tecnológico Multidisciplinarios y Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados).

En caso de que las propuestas accesorias pasen a ser subvencionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos científicos de la propuesta.

1.4 Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.5 Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección y publicados los resultados (con Resolución de Dirección Ejecutiva) se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

Finalmente, la SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

1.6 Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 8: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
Lima.-

Yo, *[Nombres y Apellidos]*, identificado con *[Número de DNI / Carnet de Extranjería]* en mi condición de Responsable Técnico del proyecto denominado *[Título del proyecto]*, en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA²⁶**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con: a) Los criterios CREDIT ²⁷ : conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito. b) El ICMJE ²⁸ : 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente.	
2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.	

²⁶ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

²⁷ Criterios CREDIT. Disponible en: <https://casrai.org/credit/>

²⁸ Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
3. De recibir la subvención se reconocerá al PROCENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Será única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de investigación del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión.	
4. No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predatoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS ²⁹ , u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.	
MALA CONDUCTA CIENTÍFICA^{30,31,32}	
5. Durante la postulación no se presenta información donde se han inventado o manipulado datos, imágenes, videos, citas u otra información con la finalidad de obtener mayor puntuación en la evaluación o lograr la subvención.	
6. El proyecto o la propuesta presentada en la postulación no es resultado de plagio, autoplagio o apropiación de ideas de otros autores. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación (esto incluye proyectos previamente subvencionados por PROCENCIA o ejecutados por el mismo grupo de investigación), videos, material patentable, texto que es inconsistente con el estudio, etc. con la finalidad de obtener la subvención.	
7. Esta propuesta o proyecto no ha sido presentado total o parcialmente en otra convocatoria del PROCENCIA de forma paralela (cuando ambos concursos están en etapa de postulación, evaluación o selección) con la finalidad de obtener la subvención en alguna de ellas o ambas.	
8. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del equipo de investigación (Responsable Técnico (RT) y Co-Investigadores (Co-I)) en la postulación presentada al PROCENCIA no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa. Esto aplica también para los proyectos en los que ha participado o liderado previamente (RT y Co-I) y que se presenta como experiencia en la postulación.	
9. No se inventarán o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.	

²⁹ <https://beallist.net/>

³⁰ Forsberg EM, Anthun FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034.

³¹ Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355.

³² Publication ethics and misconduct. Disponible en: <https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-ethics-and-misconduct>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
10. No se falsificará, alterará o manipulará los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.	
11. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación al PROCIENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.	
12. No tengo (RT y Co-I) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC ³³ .	
13. No se incluirá RT, Co-I, Maestrandos y/o doctorandos implicados en problemas éticos o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC.	
14. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	
ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES. Si no aplican estos ítems marcar "NA (No Aplica)"	
15. Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el "Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos" del MINSA. ³⁴	
16. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki ³⁵ , u otra normativa vigente.	
17. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado.	
18. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.	

³³ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6008024/5323788-r-p-028-2024-concytec-p-codigo-nacional-de-integridad.pdf?v=1710774037>

³⁴ Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF

³⁵ Principios de la Declaración de Helsinki. <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
19. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS ³⁶ .	
20. Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.	
INCUMPLIMIENTO	
21. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el RT y/o algún Co-I) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.	
22. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCIENCIA y/o se revela que el RT y Co-I, Maestrands y/o doctorandos estén implicados en problemas de mala conducta científica, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCIENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del RT y Co-I, Maestrands y/o doctorandos y/o Entidad Ejecutora.	

Atentamente,

(FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO)

Nombres y Apellidos :

N° de DNI :

³⁶ Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclnicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf>

ANEXO 9: ESTRUCTURA DE CONTENIDOS SUGERIDOS PARA INFORMES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

La estructura de los anexos detallados a continuación en los literales A, B y C es referencial y puede ser ajustada de acuerdo a las características de cada proyecto de investigación, formatos institucionales de las entidades participantes u otros relevantes que mantengan el objetivo de transferencia y sostenibilidad de los resultados de investigación.

A. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AVANZADOS

A1: Informe de Validación Experimental

Este documento describe las pruebas realizadas, los instrumentos utilizados, las métricas aplicadas y la reproducibilidad de los resultados obtenidos que sustentan la validación técnica del proyecto. Es importante porque consolida la reproducibilidad y la confiabilidad de los resultados, aspecto crítico en el proceso de madurez tecnológica.

Índice sugerido:

1. Resumen técnico del experimento: objetivos y variables de prueba.
2. Diseño experimental: materiales, métodos, control y repetibilidad.
3. Resultados cuantitativos y cualitativos: mediciones, tablas, simulaciones, errores.
4. Discusión de reproducibilidad: criterios de validez y comparación con estándares.
5. Conclusiones: síntesis del desempeño, limitaciones y próximos pasos.
6. Otros que se consideren necesarios alineados al objetivo y características del proyecto.

A2: Informe de Plan de Uso de Resultados

Este documento está centrado en las estrategias de colaboración, continuidad de la I+D y potencial transferencia del conocimiento o tecnología aplicado a la entidad del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINACEC). Es importante porque promueve la vinculación academia-industria-gobierno, la continuidad de la I+D y la valorización social del conocimiento.

Índice sugerido:

1. Resumen del resultado aplicable: descripción breve y utilidad esperada.
2. Entidades usuarias.
3. Estrategia de colaboración y compromiso suscrito con la entidad del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINACEC) para la adopción y difusión de los resultados (convenios, publicaciones, repositorios o eventos).
4. Potencial de transferencia: identificación de rutas de adopción (licencia, adopción institucional, software libre, etc.).
5. Plan de sostenibilidad: mecanismos para mantener la línea de investigación o su transferencia.
6. Otros que se consideren necesarios alineados al objetivo y características del proyecto.

B. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO MULTIDISCIPLINARIOS

B1: Ficha Tecnológica

Una ficha de tecnología se realiza con el objetivo de promocionar, y difundir resultados de investigación a potenciales socios, inversores o al mercado con la finalidad de facilitar los procesos de transferencia tecnológica. Antes de la publicación de tu tecnología debes considerar lo siguiente:

1. La entidad solicitante debe estar informada de la publicación de la tecnología.
2. Recuerda que debes llenar la ficha después de haber iniciado la solicitud de patente u otra forma de propiedad intelectual que requiera tu tecnología con la finalidad de no afectar la novedad.
3. Considera que la plataforma busca promover tecnologías que estén desde el TRL 4 en adelante. Si no conoces tu nivel de TRL puedes verificarlo aquí.

Al completar esta ficha, se entiende que la información proporcionada será pública y se integrará en portafolios tecnológicos disponibles a potenciales inversores, socios o el mercado en general a través de la plataforma Vincúlate: <http://vinculate.concytec.gob.pe/> o el portal de su entidad solicitante. Asegúrese de que toda la información publicada en esta ficha no afecte la novedad de sus invenciones evitando descripciones que no hayan sido previamente protegidas mediante patente u otra forma de propiedad intelectual. De igual forma recomendamos no incluir detalles técnicos específicos que puedan comprometer la novedad de su invención.

La estructura de la **FICHA TECNOLÓGICA** se detalla a continuación y los campos señalados con (*) son de carácter obligatorio.

1. Desarrollo de la tecnología

1.1. Disciplina OCDE (*)

OCDE - Área	OCDE - Sub área	OCDE - Disciplina

Puede encontrar las áreas OCDE en:

https://conocimiento.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html

1.2. Título de la tecnología (*)

La redacción debe describir la tecnología y despertar el interés en el futuro cliente/usuario. Máximo 100 caracteres.

1.3. Breve descripción (*)

Indicar en una sola línea lo más resaltante de su tecnología. Máximo 200 caracteres.

1.4. Resumen de la tecnología (*)

Describir de manera breve su tecnología. Recuerde que su ficha puede ser visitada por expertos de una profesión diferente. Máximo 1250 caracteres.

1.5. Palabras claves (*)

Etiquetas o palabras claves que permiten al cliente buscar e identificar tecnologías similares. Máximo 5 descriptores.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

2. Datos del proyecto

Proyecto PROCENCIA

2.1. Número de contrato (*)

2.2. Esquema financiero (*)

Coloque el nombre del concurso que financió la tecnología

2.3. RUC de la entidad solicitante (*)

Puede encontrarlo en SUNAT. [Ir a la consulta RUC.](#)

2.4. Website del proyecto

Indicar el URL del proyecto en caso lo tenga o el link al proyecto dentro del portafolio tecnológico de su Vicerrectorado de Investigación (VRI) u otras plataformas en las que se encuentre publicado y el cliente/usuario pueda tener más información. Puede colocar también notas de prensa u otros similares relacionados al proyecto.

Contacto institucional

Indicar los datos de contacto de la unidad y representante, coordinador o profesional asignado para velar por los procesos de transferencia tecnológica de tecnologías generadas en su institución.

2.5. Nombre de la institución (*)

2.6. Nombres y apellidos del Coordinador Institucional

2.7. Teléfono

2.8. Correo electrónico – Coordinador Institucional (*)

2.9. Dirección de la institución

3. Investigadores

Indicar el nombre del investigador responsable de la tecnología que será el punto de contacto en caso de que el cliente/usuario requiera información más técnica. Asimismo, si desea indicar dos personas más de contacto puede agregarlas en los campos opcionales de las casillas Investigador 1 y 2.

Responsable Técnico

3.1. Nombre (*)

3.2. Cargo (*)

3.3. Correo electrónico

El correo electrónico es un dato opcional que será publicado junto con la ficha de Tecnología al público en general.

Investigador 1

3.4. Nombre (*)

3.5. Cargo (*)

Investigador 2

3.6. Nombre (*)

3.7. Cargo (*)

4. Información técnica

4.1. Tipo de tecnología (*)

Identificar la tecnología de interés para el cliente. Recuerde que un proyecto I+D puede tener más de una tecnología. Por ello puede llenar una ficha por cada tecnología que haya desarrollado y que desee se difunda. Indique si corresponde a un producto, proceso o servicio.

4.2. Tipo de propiedad intelectual (*)

Indicar el tipo de Propiedad Intelectual (PI): Patente/ Diseño industrial /Derecho de Autor, etc. Con los que ha protegido su tecnología e indicar su estado en el trámite, número de registro. Máximo 500 caracteres.

4.3. Antecedentes / contexto de la invención (*)

En relación a la tecnología y a la institución titular donde se desarrolló que ponga en contexto a una persona no experta en la tecnología ni en el país. Máximo 1250 caracteres.

4.4. Más información de la tecnología

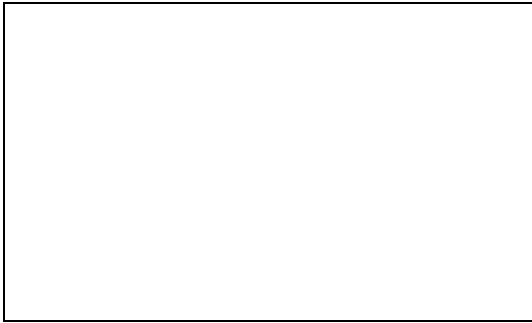
Enlaces Web por ejemplo una publicación científica, tesis, etc. con los cuales los usuarios/clientes deben profundizar en la tecnología. Máximo 1250 caracteres.

4.5. Imágenes promocionales (*)

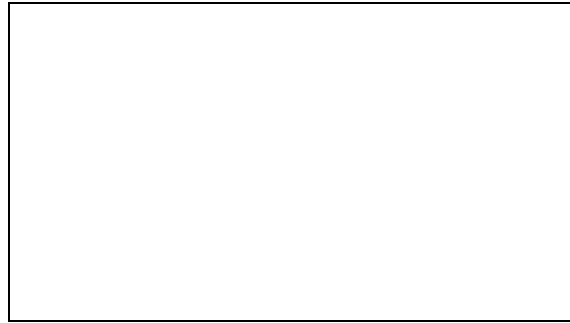
Las fotografías que aquí se agreguen servirán como portada para promocionar su tecnología, como mínimo deberá consignar 1 imagen.

4.6. Fotografías/ imágenes (*)

Las imágenes seleccionadas para promocionar su tecnología deben resaltar aspectos generales o visuales atractivos de la invención sin revelar detalles técnicos clave que aún no hayan sido protegidos mediante una patente u otra forma de propiedad intelectual. Asegúrese de que las fotografías no comprometan la novedad de su invención.



Fotografía 1: descripción



Fotografía 2: descripción



Fotografía 1: descripción



Fotografía 2: descripción

5. Nivel de madurez tecnológica (TRL)

4.7. Nivel de TRL (*)

Seleccione: TRL

6. Información comercial

6.1. Ventajas y/o beneficios (*)

Indicar los principales beneficios o ventajas que ofrece su tecnología para el cliente/usuario en comparación con los competidores y sustitutos más una descripción de cada uno de ellos. Máximo 1250 caracteres.

6.2. Aplicaciones comerciales potenciales (*)

Indicar para qué industrias sería de interés y sus posibles aplicaciones. Máximo 1250 caracteres.

6.3. Forma de transferencia (*)

Debe indicar al posible comprador/usuario su forma preferida de transferir la tecnología. Por ejemplo, venta del producto/servicio, licencia exclusiva u otra que usted y su equipo/institución prefieran. Esto facilitará los procesos de transferencia y negociación. También puede incluir breves condiciones si lo considera necesario. Máximo de 1250 caracteres.

B2: Paquete Tecnológico Inicial

Este informe contiene un conjunto de documentos técnicos que describen en detalle la tecnología, proceso o producto validado en un entorno de laboratorio. Es importante porque constituye la base de transferencia tecnológica, integrando información técnica, operativa y normativa para que un tercero pueda reproducir o adoptar la solución. De manera complementaria se recomienda hacer uso de los contenidos disponibles en la Plataforma Vincúlate: <https://vinculate.concytec.gob.pe/paquete-tecnologico-y-valorizacion/>

Índice sugerido:

1. Manual de uso o aplicación: instrucciones, parámetros de operación y mantenimiento.

2. Manual de fabricación o reproducción: materiales, procesos y tolerancias.
3. Ficha técnica del producto o proceso: características clave y desempeño validado.
4. Normativa y cumplimiento: estándares, ensayos o certificaciones aplicables.
5. Gestión de PI o acceso abierto: tipo de protección, titularidad y licencias.

B3: Plan de Uso y Transferencia

Este documento desarrolla la estrategia de adopción o transferencia del resultado a la entidad del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), incluyendo el compromiso suscrito para su adopción y su sostenibilidad técnica o económica. Es importante porque traduce la investigación en impacto tangible, identificando beneficiarios, modelo de adopción, y acciones de escalamiento o transferencia.

1. Índice sugerido:
2. Descripción del resultado transferible: naturaleza y valor.
3. Análisis de entorno y usuario.
4. Modelo de transferencia: licenciamiento, adopción pública, spin-off, co-desarrollo.
5. Estrategia de comunicación y demostración: actividades de difusión o piloto.
6. Compromiso para la adopción

ANEXO 10: REPORTE DE VIABILIDAD

REPORTE DE VIABILIDAD DE PATENTE (RV)

	FECHA DE BÚSQUEDA	
TÍTULO DEL PROYECTO		
ORGANIZACIÓN ASOCIADA AL PROYECTO		

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO ANALIZADO

IDENTIFICACIÓN DE MATERIA PATENTABLE					
¿Supera el artículo 15 de la D.A. 486?	SI / NO	¿Supera el artículo 20 de la D.A. 486?	SI / NO	¿Podría requerir un contrato de acceso a recursos genéticos?	SI / NO
Artículo 15 de la Decisión Andina 486: Establece las características de las creaciones consideradas como "no invenciones". Artículo 20 de la Decisión Andina 486: Establece las características de las invenciones consideradas dentro de las "excepciones a la patentabilidad". Contrato de acceso a recursos genéticos: Documento esencial para la tramitación de una patente que comprende un recurso genético (plantas, animales o microorganismos) de los países miembro de la Comunidad Andina.					

BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES		
ESTRATEGIA DE BÚSQUEDA	Palabras clave utilizadas	
	CIP/CPC utilizada(s)	
CATEGORÍA	DOCUMENTO	
	N° publicación (D01): Título: Fecha de publicación: Enlace: Sección relevante:	
	N° publicación (D02): Título: Fecha de publicación: Enlace: Sección relevante:	
Categoría de documentos citados:		

X: Particularmente relevante por sí solo.

O: Divulgación oral.

Y: Particularmente relevante combinado con otro(s).

T: Teoría o principio en el que se basa la invención.

A: Estado de la técnica general, no particularmente relevante.

ANÁLISIS DE VIABILIDAD

NOVEDAD	VENTAJA TÉCNICA / NIVEL INVENTIVO

RESULTADOS

¿Se recomienda solicitar la patente?	SI / NO	Modalidad de protección probable	SI / NO
PROFESIONAL ENCARGADO DEL RV / CARGO / OFICINA / ORGANIZACIÓN			
* El análisis de viabilidad brinda la opinión del profesional encargado acerca de la posibilidad de patentar un proyecto basado en la evaluación de los criterios de patentabilidad a una fecha determinada. Este análisis no implica en modo alguno un adelanto de los resultados que se obtendrán frente a un examen de patentes realizado por la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI.			

La celda cuenta con opciones predeterminadas

ANEXO 11: BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA

INFORME DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA (BIT)

INFORME NÚMERO: XXX-2026

El presente informe tiene por objetivo reportar información tecnológica contenida únicamente en bases de datos de patentes, a fin de que se tome su contenido técnico y legal como insumo para determinar la línea de base para iniciar, alimentar o reorientar un proceso de I+D+i. De esta manera el suscrito puede reportar lo siguiente, en base a la información provista para la elaboración del Informe:

1. Solicitante del BIT:
2. Objetivo del BIT:
3. Modalidad de la búsqueda: Individual () Periódica ()
 - a. Número de informe periódico anterior³⁷:
4. Palabras clave utilizadas:
5. CIP/CPC utilizada(s):
6. Bases de datos accedidas para la búsqueda:
7. Fecha de la búsqueda:
8. Resultados:

Utilizando una combinación adecuada de palabras clave y CIP, en las bases de datos mencionadas, los resultados más relevantes para la consulta son:

1	Título	Titular/Solicitante
	Resumen	Nro de publicación
	Enlace	Fecha de publicación

2	Título	Titular/Solicitante
	Resumen	Nro de publicación
	Enlace	Fecha de publicación

3	Título	Titular/Solicitante
	Resumen	Nro de publicación
	Enlace	Fecha de publicación

·
·
·

n	Título	Titular/Solicitante
	Resumen	Nro de publicación
	Enlace	Fecha de publicación

Así mismo, para la misma consulta en la base de datos del Indecopi, se puede reportar los siguientes resultados:

³⁷ El presente informe solo contendrá documentos relevantes publicados entre la fecha de búsqueda del último informe y la fecha de búsqueda del presente informe.

n+1	Título	Titular/Solicitante
	Resumen	Nro de publicación
	Estado	Fecha de publicación

n+2	Título	Titular/Solicitante
	Resumen	Nro de publicación
	Enlace	Fecha de publicación

En el **Anexo 1** se consigna un listado de otros documentos que el/la suscrito/a encuentra igualmente relevantes para sus fines.

Firma

Nombre del profesional a cargo
Cargo/puesto
Institución/empresa

Descargo de responsabilidad: El contenido del presente informe no garantiza el requisito de novedad en caso de que se solicite el registro. Asimismo, el presente informe no implica un análisis de viabilidad para el registro, o de registrabilidad, ya que solamente especifica la información con la que se realizó la búsqueda y la estrategia utilizada según lo especificado por el solicitante.

ANEXO 1

Documentos de patentes relevantes para los criterios de búsqueda:

Nro de publicación	Título	Enlace
US4298475A	Water purification system	https://...

ANEXO 12: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

Guía Plan de Gestión de Datos de Investigación

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento
Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
2025

CONTENIDO

<u>1. ALCANCE</u>	47
<u>2. MARCO NORMATIVO</u>	47
<u>3. DEFINICIONES</u>	47
<u>4. OBJETIVO</u>	50
<u>5. DISPOSICIONES GENERALES</u>	50
<u>6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</u>	50
<u>7. RESPONSABILIDADES</u>	51
<u>PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN</u>	51

En el marco de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) promueve la Ciencia Abierta y gestiona la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación. La Red soporta el conocimiento científico abierto, al permitir el acceso libre y abierto a la información digital, resultado de la producción en CTI (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos-científicos, programas informáticos, datos de investigación, estadísticas, tesis académica y similares), en concordancia con la Ley N° 30035, ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

La legislación establece dos obligaciones clave para quienes reciben fondos públicos:

- **Presentar un Plan de Gestión de Datos (PGD)** durante la postulación a los fondos.
- **Depositar los PGD y los productos de la investigación** (datos, artículos, etc.) en repositorios institucionales o, en su defecto, en el repositorio institucional del Concytec, para su inclusión en Alicia.

1. ALCANCE

La presente guía establece las directrices para la gestión de datos de investigación y está dirigida a todas las personas (naturales o jurídicas) que postulen a convocatorias para financiar actividades de CTI con fondos públicos.

2. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicada el 2013.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM que aprueba el Reglamento del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicado el 24 de enero de 2015.
- Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, publicada el 2 de junio del 2020 mediante Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P.
- Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), publicada en junio de 2021.
- Decreto Supremo N° 062-2024-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en junio de 2024.
- Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos por parte del Estado.
- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Código Nacional de la Integridad Científica, de marzo 2024.
- Resolución de Presidencia N° 035-2024-CONCYTEC-P, que formalizan las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo del CONCYTEC al “Código Nacional de la Integridad Científica”, de marzo de 2024

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente guía, se han considerado las siguientes definiciones:

- Acceso Abierto: Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto).
- Datos de investigación: Son aquellos que se generan a lo largo del proyecto de investigación, y que sirven de soporte a los resultados obtenidos. Los datos de investigación y sus metadatos son gestionados de manera que sea posible su reutilización para generar nuevo conocimiento científico. (Decreto Supremo N° 062-2024-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI))
- Conjunto de datos: Conjunto de datos e información relacionados, codificados en una estructura definida. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos agregados o consolidados: Estadísticas que se refieren a amplias clases, grupos o categorías. Los datos se promedian, suman u obtienen de otra manera a partir de datos a nivel individual, y ya no es posible distinguir las características de los individuos dentro de esas clases, grupos o categorías. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de ensayo clínico: Datos obtenidos de un estudio de investigación en el que se asignan aleatoriamente uno o más sujetos humanos a diferentes grupos de intervención (incluyendo placebo o control) para evaluar los efectos de estas intervenciones en la salud. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos compilados: Datos integrados provenientes de diversas fuentes, a menudo heterogéneas, que comparten uno o más puntos de referencia y han sido recopilados originalmente para otros propósitos. Estos datos se combinan en una nueva entidad. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos codificados: Datos cualitativos (textuales, de video, de audio o de imágenes fijas) originalmente producidos para otros fines, convertidos en datos cuantitativos (expresados en matrices de unidad por variable) mediante técnicas de codificación de acuerdo con esquemas de categorización predefinidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos experimentales: Datos obtenidos a través de la investigación experimental, donde se modifican una o más variables independientes para evaluar su impacto en las variables dependientes (Traducción del COAR v3.1)
- Datos genómicos: Los datos genómicos son la información genética de un organismo, incluyendo el genoma y los datos de ADN. Estos datos se utilizan en bioinformática para analizar y comprender la composición genética de los seres vivos. Aunque la mayoría de los datos genómicos se obtienen a través de técnicas de secuenciación, también pueden incluir datos de otras fuentes, como microarrays, PCR en tiempo real y estudios de farmacogenómica. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos geoespaciales: Los datos geoespaciales son aquellos que tienen coordenadas geográficas asociadas, lo que permite representarlos en mapas. Pueden representar objetos físicos, áreas discretas o superficies continuas. Los datos vectoriales se utilizan para representar objetos discretos como puntos, líneas y polígonos, mientras que los datos ráster se utilizan para representar superficies continuas como imágenes y mapas. Los datos geoespaciales se generan a partir de diversas fuentes, como sistemas de información geográfica (GIS), teledetección, GPS, cartografía manual y diseño asistido por computadora (CAD). Algunos ejemplos de datos geoespaciales incluyen tablas de sitios arqueológicos con coordenadas, archivos de texto con datos topográficos, mapas digitales y fotografías aéreas. (Traducción del COAR v3.1)

- Cuaderno de laboratorio: El cuaderno de laboratorio (libro o libreta de laboratorio) es un registro primario de investigación. Los investigadores utilizan un cuaderno de laboratorio para documentar sus protocolos, hipótesis, resultados de experimentos y análisis e interpretación iniciales de experimentos. Esta etiqueta se utiliza tanto para los cuadernos de laboratorio tradicionales como electrónicos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de medición y prueba: Datos obtenidos a través de la medición y análisis de características específicas de objetos, personas, eventos o procesos, utilizando instrumentos y técnicas especializados y siguiendo estándares definidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos observacionales: Datos obtenidos a través de la observación directa de fenómenos o eventos, sin intervenir en ellos. Esta metodología se utiliza para estudiar comportamientos, procesos naturales, desarrollo de enfermedades y otros aspectos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos grabados: Información registrada mediante dispositivos mecánicos o electrónicos, de manera que pueda ser extraída o duplicada. Como ejemplo, imágenes o sonidos en discos o cintas magnéticas. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de simulación: Datos resultantes de la modelización o representación imitativa de procesos, eventos o sistemas del mundo real, a menudo utilizando programas informáticos. Por ejemplo, un programa que modela las respuestas de consumo de los hogares a los cambios en los impuestos indirectos; o un conjunto de datos sobre pacientes hipotéticos y su exposición a medicamentos, condiciones de fondo y eventos adversos conocidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de encuesta: Datos resultantes de una encuesta, definida como una investigación sobre las características de una población determinada mediante la recopilación de datos de una muestra de esa población y la estimación de sus características a través del uso sistemático de la metodología estadística. Se incluyen los censos, las encuestas por muestreo, la recopilación de datos de registros administrativos y las actividades estadísticas derivadas, así como los cuestionarios. (Traducción del COAR v3.1)
- Licencias Creative Commons: Ofrecen al autor de una obra una forma simple y estandarizada de otorgar permiso al público para compartir y usar su trabajo creativo bajo los términos y condiciones de su elección. (Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE))
- Metadatos: Información estandarizada relacionada con obras, datos procesados o estadísticas de monitoreo, que facilitan su correcta identificación, búsqueda y acceso a través de sistemas de información digital. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto)
- Plan de Gestión de Datos: Describe el ciclo de vida de la gestión de todos aquellos conjuntos de datos que son recopilados, procesados o generados por el proyecto de investigación. Es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados. (Directrices para la Gestión de Datos en Horizonte, 2013).
- Preservación: Procedimientos que se establecerán para garantizar la accesibilidad de los datos a lo largo del tiempo.

4. OBJETIVO

Dar pautas para la elaboración y ejecución de un Plan de Gestión de Datos a fin de garantizar la calidad, integridad, preservación y accesibilidad de los datos generados por proyectos de investigación financiados (parcial o totalmente) con fondos públicos, en cumplimiento de las Leyes N° 31250 y la Ley N° 30035.

5. DISPOSICIONES GENERALES

El establecimiento de Planes de Gestión de Datos (PGD) constituye una hoja de ruta para el manejo responsable de los datos de investigación recopilados o generados en proyectos financiados con fondos públicos. Su implementación permitirá la transparencia y la rendición de cuentas de la investigación, garantizando que los resultados puedan ser auditados y que se cumplan las normas éticas y legales vigentes.

El PGD contribuye a prevenir problemas futuros relacionados con la pérdida de información, el desorden o la falta de documentación adecuada. Además, asegura que los datos se gestionen bajo los principios FAIR (localizables, accesibles, interoperables y reutilizables), facilitando su reuso eficiente, generando así, beneficios para la sociedad promoviendo la creación de nuevos conocimientos y la innovación. Para ello, se requiere:

- Cumplimiento de normativas: El Plan de Gestión de Datos debe estar alineado a las normativas establecidas y el uso de estándares internacionales.
- Depósito en repositorios institucionales: Alineación con las políticas institucionales establecidas en las Directrices y la Guía Alicia para el depósito del PGD y los productos derivados de las actividades de investigación
- Adaptabilidad: El PGD debe ser flexible y adaptable a los cambios que puedan surgir durante el proyecto.
- Colaboración: En proyectos multidisciplinarios o colaborativos, el PGD debe ser desarrollado de manera conjunta.
- Claridad y concisión: El plan debe ser claro, conciso y fácil de entender para todos los miembros del equipo.
- Actualización continua: El PGD debe ser revisado y actualizado periódicamente durante la ejecución del proyecto.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El Plan de Gestión de Datos abarca una amplia variedad de datos, incluyendo datos cuantitativos y cualitativos, obtenidos a través de diferentes métodos de investigación.
- El PGD debe cubrir todas las etapas de la gestión de los datos, desde su creación y recopilación hasta su almacenamiento, preservación y eventual eliminación.
- Estimar el volumen de datos que se producirán y los recursos necesarios para su gestión.
- Los datos deben ser organizados y documentados de manera que puedan ser fácilmente compartidos y reutilizados por otros investigadores.
- El PGD debe establecer estrategias para garantizar la preservación de los datos a largo plazo, incluso después de la finalización del proyecto.
- El PGD debe considerar la posibilidad de hacer los datos accesibles al público, en línea con los principios de la ciencia abierta.
- Aunque el software en sí no está incluido, el plan debe abordar la gestión de la

información asociada al software desarrollado en el marco de la investigación.

7. RESPONSABILIDADES

- La institución responsable del proyecto debe proporcionar los recursos necesarios para la implementación del PGD y la preservación a largo plazo, garantizando el cumplimiento de las políticas institucionales, las cuales deben estar alineadas a la Ley N° 30035 y la Ley N° 31250 para el acceso, el reúso y preservación de los datos generados.
- El Comité de Ética y/o Comité de Integridad Científica debe evaluar el PGD desde el punto de vista ético, especialmente en lo que respecta a la protección de datos personales.
- Cuando los datos sean de gran volumen serán depositados en los repositorios de datos, de acuerdo con el área del conocimiento. Los datos de menor volumen serán depositados en los repositorios institucionales, de acuerdo con la Guía de Alicia.
- El investigador y/o grupo de investigación son responsables de:
 - a) Elaborar el Plan de Gestión de Datos y realizar su actualización, en base a los objetivos del proyecto y los datos a generar o utilizar.
 - b) Cumplir con las disposiciones del PGD para depósito de los datos o productos generados de las actividades realizadas en el proyecto.
 - c) Realizar la aprobación de la versión final del PGD.
 - d) Realizar la gestión de datos, es decir, procedimientos de recolección u obtención de datos, el almacenamiento, verificación y uso de los datos según el PGD
 - e) Realizar el control de versiones para garantizar la actualización del PGD.
 - f) Solicitar los recursos necesarios para implementación del PGD (almacenamiento, preservación, software, etc.).
 - g) Recolectar y documentar los datos según lo establecido en el PGD
 - h) Depositar el PGD y los productos generados de las actividades de investigación que hayan sido originados de fondos públicos, priorizando las versiones de los documentos cuando se refiera a un artículo de investigación (manuscrito aceptado, publicado en el marco de la Ley N° 30035, cuando corresponda), en los repositorios institucionales (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, o en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- Los gestores de los repositorios institucionales son responsables de:
 - a) Realizar seguimiento a los productos de investigación y al PGD para el depósito en los repositorios institucionales, de acuerdo con las Directrices y la Guía Alicia.
 - b) Registrar, depositar y difundir los resultados y datos de investigación dispuestos en las plataformas correspondientes, de acuerdo con las normativas institucionales vigentes.
 - c) Brindar soporte al grupo de investigación en relación al depósito de los datos.
 - d) Asesorar en temas de preservación a largo plazo de los datos.
 - e) Promover el acceso abierto a los datos cuando sea posible.
 - f) Realizar copias de seguridad y mantener actualizado el sistema de almacenamiento de datos.
 - g) Asegurar que la infraestructura tecnológica soporte las necesidades del PGD.
 - h) Implementar medidas de seguridad para proteger los datos.

PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información general del proyecto

Ítem	Descripción
Título del proyecto	
Investigador principal (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación)	
Colaboradores (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación, rol)	
Breve descripción del proyecto	
Fuente de financiamiento del proyecto	
Código del proyecto (Al momento de la postulación, señale el código del concurso, luego de adjudicado, reemplazar por código del proyecto)	
Versión del PGD³⁸ (control de versiones)	

³⁸ El Plan de Gestión de Datos (PGD) es un documento formal elaborado por el grupo de investigación, y describe todos los aspectos de la gestión de los datos de investigación (durante y después del proyecto de investigación). El PGD no es un documento estático y debe actualizarse a lo largo del desarrollo de la investigación.

2. Creación y/o recopilación de los datos de investigación

Descripción de los datos a generar o utilizar
Describa los datos que generará, recopilará o reutilizará durante el proyecto. Para cada conjunto de datos (dataset), detalle lo siguiente: - Contenido: ¿De qué tratan los datos? (Ej. resultados de encuestas, imágenes de microscopio, transcripciones, código de software). - Tipo: ¿Qué tipo de datos son? Ejemplo: numéricos, textuales, audiovisuales - Volumen Estimado: ¿Cuál es el tamaño aproximado? (Ej. 500 MB, 2 TB). Consulte la Tabla 1 para clasificar sus datos según el vocabulario controlado de COAR (https://vocabularies.coar-repositories.org/resource_types/)
Desarrollo:
Formatos, software y estándares
Especifique los formatos de archivo (ej. .CSV, .TXT, .FASTA, .MP4) y el software que utilizará para gestionar los datos. Su elección debe facilitar el intercambio, la interoperabilidad y la accesibilidad a largo plazo. Se recomienda priorizar el uso de formatos abiertos y estándares aceptados en su disciplina.
Desarrollo:
Reutilización de datos (propios o de terceros)
Indique si reutilizará datos existentes, ya sean propios o de otras fuentes (ej. INEI, repositorios de acceso abierto, etc.). Especifique la fuente de cada conjunto de datos reutilizado, utilizando preferentemente un identificador persistente (como DOI, URL o Handle). Confirme que cuenta con las autorizaciones necesarias para su uso y que se respetará la autoría original.
Desarrollo:

3. Organización de los datos (estructura de carpetas, nomenclatura y control de versiones)

Metodologías y estándares de recolección
Describa la estrategia a usar en la generación o recolección de datos, así como los estándares (nacionales o internacionales) que aplicará.
Desarrollo:
Estructura y nomenclatura de archivos
Defina la organización de los datos durante el proyecto, incluyendo la estructura de carpetas y las convenciones de nomenclatura para los archivos.
Desarrollo:
Control de versiones
Describa el método que utilizará para el control de versiones. Especifique cómo se identificarán y almacenarán las distintas versiones, y cómo se garantizará la integridad de los datos, su recuperación y/o la colaboración.

Desarrollo:
Aseguramiento de la calidad de los datos
Detalle los procedimientos de control de calidad que utilizará (ej. limpieza de datos, transformación, estandarización). Incluya información sobre software a utilizar, algoritmos, flujos de trabajo científico, entre otros.
Desarrollo:

4. Documentación de los datos (recopilación y análisis)

Describa el tipo de documentación (como bitácoras, cuadernos de laboratorio, procedimientos o normativas) que se asociará a los datos para garantizar que sean comprensibles y reutilizables. Esta documentación debe incluir tanto los detalles básicos para localizar los datos (título, creadores/contribuyentes, fecha de creación, condiciones de acceso) como la información contextual necesaria para su correcta interpretación (metodología, análisis, definición de variables, vocabulario, unidades de medida y supuestos). Considere que los metadatos de archivos asociados (Word, PDF, Excel) pueden generarse desde la misma aplicación.
Desarrollo:

5. Aspectos éticos y legales

Consideraciones éticas
Describa las medidas que tomará para asegurar el manejo ético de los datos. Considerar: - Protección de datos personales: garantizar la privacidad, la confidencialidad y el consentimiento informado. - Medidas de protección: detallar los procedimientos a usar (ej. anonimización de datos). - Soberanía de datos: respetar los derechos de los pueblos indígenas sobre sus datos. - Datos sensibles: especificar el tratamiento de información sensible (ej. ideológica, orientación sexual, racial o religiosa), asegurando su protección o exclusión.
Desarrollo:
Propiedad intelectual, licenciamiento y reúso
Defina los acuerdos de propiedad intelectual, autoría y uso de datos al colaborar con instituciones externas, consultando las políticas pertinentes de cada entidad. Si reutiliza datos de terceros, asegúrese de obtener los permisos correspondientes, respetar las restricciones de uso y tratar la información personal o confidencial conforme a las normas de protección de datos. Para sus propios resultados de investigación, aplique la licencia Creative Commons Atribución 4.0 (CC BY) como estándar según la Ley 30035, permitiendo el uso justificado de otras licencias cuando las particularidades del proyecto así lo requieran.
Desarrollo

6. Almacenamiento y protección de datos (copias de seguridad y archivado)

Detalle la ubicación (local o externa), capacidad, localización física y el responsable a cargo del almacenamiento de los datos. Indique quién es el custodio de los respaldos, asegurándose de que los proveedores externos no entren en conflicto con las políticas institucionales o gubernamentales sobre datos sensibles. Si utiliza repositorios institucionales, consulte la política de su institución sobre las copias de seguridad y archivado (alineada a la Guía Alicia 2.0.1) con el gestor del repositorio institucional o con el Concytec (sopORTE.cti@concytec.gob.pe).

Desarrollo:

7. Riesgos relacionados con la seguridad de los datos

Describa las estrategias para manejar los riesgos ante la desaparición involuntaria de los datos o el robo de estos, priorice implementar un enfoque integral de seguridad de datos. Si se generan o colectan datos en campo ¿Cómo garantizará su transferencia segura a su sistema principal de seguridad? Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente el repositorio seleccionado en el que realizará el depósito de los datos.

Desarrollo:

8. Selección de datos para su reutilización y preservación

No todos los datos generados en un proyecto necesitan (ni deben) ser conservados indefinidamente. En esta sección, debe justificar cuáles de sus datos tienen valor a largo plazo y, por lo tanto, serán retenidos, conservados y compartidos. Especifique los criterios que usará para decidir qué guardar y qué descartar y el tiempo que serán conservados y preservados.

Desarrollo:

9. Restricciones al compartir los datos

Determine si los datos tienen restricciones debido a aspectos de confidencialidad, consentimiento o sensibilidad de los datos. Considere si un acuerdo de confidencialidad brindaría suficiente protección para los datos. Recuerde que el compartir datos debe garantizar el cumplimiento de los principios FAIR. (Ver <https://www.go-fair.org/fair-principles>)

¿Qué acciones implementará para evitar o minimizar las restricciones?

Desarrollo:

¿Por cuánto tiempo necesitará un uso exclusivo de los datos y por qué?

Desarrollo:

¿Se necesitarán acuerdos de algún tipo para compartir los datos?

Desarrollo:

--

10. Responsabilidades y recursos

Resuelva las responsabilidades de las personas involucradas sobre el manejo de los datos y del plan de gestión de datos. Considere cualquier recurso necesario para ejecutar el plan (software, hardware, conocimientos técnicos, etc.). Cuando se necesiten recursos específicos, estos deben describirse y justificarse.

¿Quién(es) será(n) responsable(s) del manejo de los datos y cuáles serán sus responsabilidades en este manejo?
Desarrollo:
¿Quién es la persona responsable de la implementación del plan de gestión de datos, y de garantizar su escrutinio y revisión?
Desarrollo:
¿Cómo estarán distribuidas las responsabilidades entre las diversas entidades participantes? (En el caso de proyectos con otras instituciones)
Desarrollo:
¿La propiedad de los datos y las responsabilidades para la gestión de los datos de investigación serán parte de algún convenio?
Desarrollo:
¿Qué recursos requiere para ejecutar el plan de gestión de datos?
Desarrollo:
¿Se requiere tener adicionalmente el apoyo de especialistas, por ejemplo, para dar entrenamiento o para administrar datos científicos?
Desarrollo:
¿Se requiere hardware o software adicional al existente en la institución?
Desarrollo:

Tabla 1. Tipos de datos utilizados y/o generados al inicio y en el proceso de desarrollo del proyecto financiado

TIPO	DESCRIPCIÓN2*	Indique si utilizará o generará	Formatos estandarizados (.txt, .csv, .tif, .tiff, etc.)	Software Sugerido	Capacidad de almacenamiento o requerido (MB, GB, TB)
Datos agregados	http://purl.org/coar/resource_type/A_CF7-8YT9			(Por ejemplo, Excel, R, Python)	- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Ensayo clínico	http://purl.org/coar/resource_type/c_cb28				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos compilados	http://purl.org/coar/resource_type/FXF3-D3G7				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos codificados	http://purl.org/coar/resource_type/AM6W-6QAW				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GBv
Datos experimentales	http://purl.org/coar/resource_type/63NG-B465				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos genómicos	http://purl.org/coar/resource_type/A8F1-NPV9				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos geoespaciales	http://purl.org/coar/resource_type/2H0M-X761				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de medición y prueba	http://purl.org/coar/resource_type/DD58-GFSX				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos observacionales	http://purl.org/coar/resource_type/FF4C-28RK				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos grabados	http://purl.org/coar/resource_type/CQMR-7K63				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de simulación	http://purl.org/coar/resource_type/W2XT-7017				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de encuesta	http://purl.org/coar/resource_type/NHD0-W6SY				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB

ANEXO 13: LISTADO DE CENTROS DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – CATI

Nro.	Nombre del CATI	Correo de contacto
1	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pedro A. Del Aguila Hidalgo	mesadepartes@iestppadah.edu.pe
2	Instituto Le Cordon Bleu	andrew.gibbon@cordonbleu.edu.pe
3	Instituto Nacional de Innovación Agraria	alizarraga@inia.gob.pe
4	Instituto Nacional de Salud	cpalominop@ins.gob.pe
5	Instituto Tecnológico de La Producción	propiedadintelectual@itp.gob.pe; especialistaditt45@itp.gob.pe; lcervantes@itp.gob.pe
6	Pontificia Universidad Católica del Perú	consultor-oin@pucp.edu.pe
7	Universidad Andina de Cusco	vbellota@uandina.edu.pe
8	Universidad Autónoma del Perú	ciia@autonoma.pe; investigacionua@autonoma.pe; henry.santacruz@autonoma.pe
9	Universidad Católica de Santa María	otratec@ucsm.edu.pe; ecuevas@ucsm.edu.pe; dparedesch@ucsm.edu.pe
10	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	vrinvestigacion@uct.edu.pe; rgonzales@uct.edu.pe
11	Universidad Católica San Pablo	pcastillo@ucsp.edu.pe
12	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	cpalacios@usat.edu.pe
13	Universidad César Vallejo	nsoto@ucv.edu.pe
14	Universidad Científica del Sur	jtaquio@cientifica.edu.pe
15	Universidad Continental	patival.27@gmail.com
16	Universidad de Ciencias y Humanidades	csolano@uch.edu.pe
17	Universidad de Piura	gerson.larosa@udep.edu.pe
18	Universidad Esan	ESANCTI@esan.edu.pe; aachevarria@esan.edu.pe
19	Universidad Nacional Agraria de la Selva	lucila.justiniano@unas.edu.pe
20	Universidad Nacional Agraria La Molina	eramosv@lamolina.edu.pe
21	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	ditrat@unamad.edu.pe
22	Universidad Nacional Autónoma de Chota	coordinador-cati@unach.edu.pe; transferenciat@unach.edu.pe
23	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	mcastillo@undac.edu.pe
24	Universidad Nacional de Cajamarca	fvchavez@unc.edu.pe
25	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	vinvestigacion@une.edu.pe; upintelectual@une.edu.pe; ggonzales@une.edu.pe
26	Universidad Nacional de Frontera	innovacion.transferencia@unf.edu.pe
27	Universidad Nacional de Huancavelica	cati@unh.edu.pe; cintrat@unh.edu.pe

Nro.	Nombre del CATI	Correo de contacto
28	Universidad Nacional de Ingeniería	mmondragon@uni.edu.pe
29	Universidad Nacional de Jaén	slopez@unj.edu.pe
30	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	jhon.delaguila@unapiquitos.edu.pe
31	Universidad Nacional de Piura	mguerrerot@unp.edu.pe ; wcruzy@unp.edu.pe
32	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	ODAP@UNSA.EDU.PE; lhuamand@unsa.edu.pe
33	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	anahi.cardona@unsaac.edu.pe
34	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	abel.juscamayta@unsch.edu.pe
35	Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto	griospanduro@unsm.edu.pe
36	Universidad Nacional de Trujillo	ditt@unitru.edu.pe ; cayala@unitru.edu.pe
37	Universidad Nacional de Tumbes	teruca31@hotmail.com
38	Universidad Nacional de Ucayali	jorge_hilario@unu.edu.pe ; freddy_ferrari@unu.edu.pe
39	Universidad Nacional del Altiplano de Puno	srguerra@unap.edu.pe
40	Universidad Nacional del Callao	patente.vri@unac.edu.pe ; jtmedinac@unac.edu.pe
41	Universidad Nacional del Centro del Perú	roberto.astoh@pucp.edu.pe
42	Universidad Nacional Federico Villarreal	pgonzalesb@unfv.edu.pe
43	Universidad Nacional Hermilio Valdizan	dsalas@unheval.edu.pe
44	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía	presidente@unia.edu.pe
45	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	cooperaciontecnica@uniscjsa.edu.pe ; innovacion@uniscjsa.edu.pe
46	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	flozano@unamba.edu.pe
47	Universidad Nacional San Luis Gonzaga	magdalena.martinez@unica.edu.pe
48	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	mlaurente@untels.edu.pe
49	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	segundo.quintana@untrm.edu.pe
50	Universidad Peruana Cayetano Heredia	geraldine.espinoza@upch.pe
51	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	carlos.raymundo@upc.edu.pe
52	Universidad Peruana Los Andes	opropiedadip@upla.edu.pe ; d.lmantari@upla.edu.pe
53	Universidad Privada del Norte	miryam.inciso@upn.edu.pe
54	Universidad Privada San Juan Bautista	john.morillo@upsjb.edu.pe
55	Universidad San Ignacio de Loyola	cugarte@usil.edu.pe
56	Universidad Señor de Sipán	diarcilaju@uss.edu.pe
57	Universidad Tecnológica del Perú	jbendezuc@utp.edu.pe

ANEXO 14: ESTRUCTURA REFERENCIAL DEL DOCUMENTO DE POLÍTICA (POLICY BRIEF)³⁹

1. Título Impactante y Resumen Ejecutivo

- **Título:** Debe ser corto, descriptivo y enfocado en la solución o el problema principal (máximo 12-15 palabras).
- **Resumen Ejecutivo (Executive Summary):** Un párrafo conciso o una lista de puntos clave (150-200 palabras) que resuma el argumento, los hallazgos principales y las recomendaciones finales. Debe aparecer siempre en la primera página.

2. Introducción y Contexto del Problema

- **Definición del Problema:** Explica por qué el tema requiere atención inmediata de política pública.
- **Importancia:** Describe el impacto real del problema en la sociedad (ej. costos económicos del crimen, falta de legitimidad institucional).

3. Hallazgos de la Investigación (Evidencia)

- **Metodología Breve:** Descripción mínima de cómo se obtuvo la información para otorgar autoridad al documento, evitando lenguaje excesivamente técnico (50-100 palabras).
- **Resultados Principales:** Síntesis de los datos más relevantes. Se recomienda el uso de **infografías, gráficos o cuadros de texto** para resaltar estadísticas clave que sustenten la urgencia de actuar.

4. Análisis de Alternativas y Recomendaciones

- **Opciones de Política:** Algunas agencias (como la OCDE) sugieren presentar al menos tres cursos de acción posibles, analizando brevemente sus pros y contras.
- **Recomendaciones Concretas:** Es la sección más crítica. Deben ser sugerencias **viabes, específicas y directamente vinculadas** a la evidencia presentada anteriormente.

5. Conclusión y Referencias

- **Cierre:** Breve refuerzo del mensaje principal y el beneficio esperado de implementar las recomendaciones.
- **Fuentes Consultadas:** Bibliografía mínima esencial para que el lector pueda profundizar si lo desea.

³⁹ La estructura es tomada de referencias internacionales.